



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NUMERO ROR-02-16.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **catorce horas** del veintiséis de febrero del año dos mil diecisésis, día y hora señalados para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-02-16**, reunidos los miembros del H. Comité en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, se procede a desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.-LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEBIDESO), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.

3.-ASUNTOS GENERALES:

UNICO: - Hacer del conocimiento de este H. Comité el oficio número 1632/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la H. Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, recibido en el Módulo Inteligente de Servicios de esta Oficialía Mayor en fecha 19 de febrero del año en curso, mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha quince de febrero del año dos mil diecisésis, dictado por la referida Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado, en el que se admite ampliación de demanda promovida por el C. Guillermo Martínez Reyes, en su calidad de representante legal de la empresa Seguridad Privada y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Oficialía Mayor ambas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo en el cual se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, acompañando el referido oficio con la copia de traslado de la aludida ampliación de demanda.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, la M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, para efectos de determinar la existencia del quórum legal necesario para dar inicio a la misma.



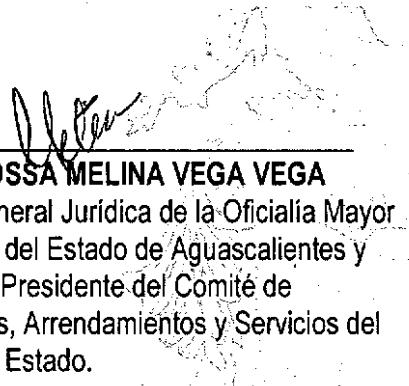
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

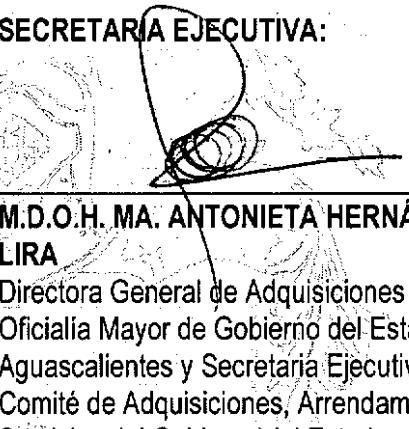
Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria ROR-02-16:

PRESIDENTE:


LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor
del Gobierno del Estado de Aguascalientes y
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

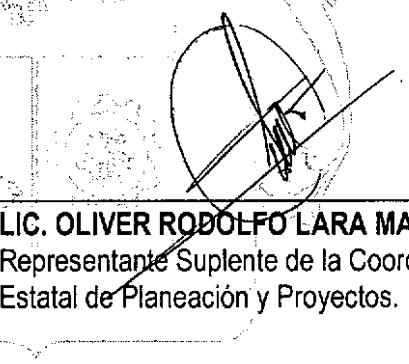

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE

LIRA
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

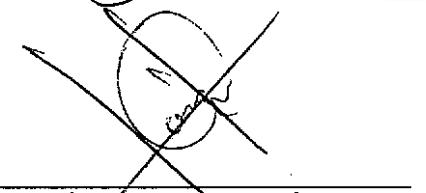
VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO

Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas.


LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES,

Representante Suplente de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos.


ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,

Representante Suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ

Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado.

**C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS
MACÍAS.**

Director Administrativo de la Secretaría de
Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del
Estado de Aguascalientes y Representante del
Área Requierente.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-02-16, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- A continuación, se procede a someter a consideración del comité el segundo punto del orden del día, el cual consiste en: **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEBIDESO), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes:

ANTECEDENTES:

- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF con los siguientes números: 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016 de parte de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$25'463,110.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** sin que se tenga considerado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos el impuesto se calculará aplicando



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, siendo el rubro la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Apoyo a la Población Vulnerable", 17,000 "Comités Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérarte" y 600 "Atención Infantil".

2. A continuación se presentan las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF números 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 3 :RB/0000003/2016

14		SEBIDESO, SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL				Estatus	AUTORIZADA
1402		SUBSECRETARIO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL				Elaboración	mar 12/01/2016 11:32:53
140202		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL				Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 15:07:33
Tipo de Requisición		GA					
Tipo de Compra		INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION					
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	441020008	80.000	PIEZA	\$145.40	\$11,632,000.00	\$0.00	\$11,632,000.00

Datos de la Requisición:
DESCRIPCIÓN: DESPESA: "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE FRIJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA COSTA RICA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE Fideos EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LECHELAN O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE AVEJA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 350GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA CHICHOS O SIMILAR.
- 1 LATAS DE ACEITE DE SOYA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR.
- 1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR.
- 1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR.
- 1 LAYA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVARIOS O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE PASTA PARA BOHA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PULPA O SIMILAR.

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:
1. SE REQUIERE MANTENER FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DECRETO DE 10 DE MARZO DE 1993.
2. LA DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUERTE INTERIOR DE 6, IMPRESA A 2 TINTAS CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, DEBES RESPECTARLO" SERÁ ENTREGADA AL COORDINADOR DE LA REQUISICIÓN, QUIEN DEBERÁ ENTREGARLA A LOS BENEFICIARIOS, SIN HACER DISTINCIONES, SIN UNIFORMIZAR Y SANCIONANDO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LO QUE SE REQUIERA. EL COORDINADOR DE LA REQUISICIÓN DEBE ENTREGAR LA DESPESA A LOS BODEGAES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HERÓN DE NACAZCOL, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MINIMO DE 6 MESES VIDA ANQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERIODO DE 3 DIAS HABILES PARA LA REPORACION DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:
1. LAS BOLSAS SERAN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANOBRAS PUESTAS EN BODEGA (MANOBRAS DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACION POR PARTE DEL PROVEEDOR). UNA LA BOLSA EN QUE ESTAN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTA LA MANOBRAS DE LAS MISMAS SIN ROTURAS.

2. SILOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERAN RECIBIDOS EN ALMACEN

LA PROGRAMACION DE RECEPCION DE DESPENSAS SERA:
-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO
-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JULIO
-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE AGOSTO

INSTARIA DEL SUS DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCION: ING JOSE DE JESUS RAMOS FRANCO DIRECTOR DE PROVEEDORIA, ABASTO Y BIENESTAR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO.

TEL: 44681021214201

NOMBRE Y DNI DEL SOLICITANTE: ING JOSE DE JESUS RAMOS FRANCO DIRECTOR DE PROVEEDORIA, ABASTO Y BIENESTAR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO. TEL: 44991021214201

TIEMPO DE ENTREGA:

-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO

-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JULIO

-27,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE AGOSTO

60,000.00 \$145.40 \$11,632,000.00 \$0.00 \$11,632,000.00 140201-03635-44103-1-101

Total \$11,632,000.00

Justificación:

COMPRA DE DESPENSAS PARA SER DONADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA SEBIDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 3 :RB/0000003/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1402	SUBSECRETARIO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
140202	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION

Estatus AUTORIZADA

	Fecha	Hora
Elaboración	mar 12/01/2016	11:32.53
Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016	15:57.33

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	N/A	Importe Neto	Clave

Entrega:

BODEGA SEBIDESO DOMICILIO: ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ NO 129, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS
CONTACTO: TERESA ELIZABETH TORRES AQUINO/ENCARGADA DE ALMACEN, TEL. 4499102121 EXT. 4247
RECEPCION: DIAS HABILES LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.
Responsable de Recepcion:ING JOSE DE JESUS RAMOS FRANCO/DIRECTOR DE PROVEEDURIA, ABASTO Y BIENESTAR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO
Telefono:4499102121.4201
Tiempo de Entrega:210 Dias Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 6 ;RB/000006/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1402	SUBSECRETARIO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL		
140202	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Elaboración	mar 12/01/2016 11:41:65
Tipo de Requisición	GA	Autorización	vie 29/01/2016 15:59:21
Tipo de Compra	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION	Presupuestal	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

441030096 17,000 PIEZA \$145.40 \$2,471,800.00 \$0.00 \$2,471,800.00

Descripción

DESPESA:

DESPESA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 1 BOLSA DE FRUTL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE FRUTL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR.
- 1 SOBRE DE FERMULIA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE SOYA NATURA EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE CEREA DE TRIGO INFALDO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR.
- 1 LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR.
- 1 LATA DE CHILES JALAPENOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR.
- 1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR.
- 1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVARDS O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICION:

1. SE REQUIERE MUESTRA FISICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE SU OFERTA Y EMPAQUE.
2. DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A 2 TINTAS CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LETYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, QUITA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLITICOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MINIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 3 DIAS HABILES PARA LA REPOSICION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERAN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS. PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACION POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN LA QUE ESTAN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.
2. SILOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERAN RECIBIDOS EN ALMACEN.

LA PROGRAMACION DE RECEPCION DE DESPENSAS SERA:
17,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO

PESTERA DEL SII DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCION: LIC. JAIME SAMUEL HERNANDEZ CRUZ/JEFE DE DEPTO. DE INVENTARIOS Y LOGISTICA TEL. 44991021214232
NOMBRE Y TEL DEL SOLICITANTE: LIC. JAIME SAMUEL HERNANDEZ CRUZ/JEFE DE DEPTO. DE INVENTARIOS Y LOGISTICA TEL. 44991021214232
TIEMPO DE ENTREGA: -17,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO

17,000.00	\$145.40	\$2,471,800.00	\$0.00	\$2,471,800.00	140201-03638-44103-1-101
			Total	\$2,471,800.00	

Justificación:

COMPRA DE DESPENSAS PARA SER DONADO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMITES PROGRESO PARA TODOS

Entrega:

BODEGA SEBIDESO DOMICILIO: ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ NO 129, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS
CONTACTO: TERESA ELIZABETH TORRES AQUINO/ENCARGADA DE ALMACEN, TEL. 4499102121 EXT. 4247

RECEPCION: DIAS HABILES LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.

Responsable de Recepcion:LIC. JAIME SAMUEL HERNANDEZ CRUZ/JEFE DE DEPTO. DE INVENTARIOS Y LOGISTICA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO
Telefono:4499102121.4258

Tiempo de Entrega:210 Dias Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 6 :RB/000006/2016

14 SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1402 SUBSECRETARIO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
140202 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Requisición : GA
Tipo de Compra : INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mar 12/01/2016 11:41:55
Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 15:59:21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición B:

14	SEBIDESO, SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mar 12/01/2016 11:53:09
Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 16:01:31

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
441030088	10,000	PIEZA	\$145.40	\$1,454,000.00	\$0.00	\$1,454,000.00	

Descripción:
DESPESA:
DESPLAZAMIENTO "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
-1 BOLSA DE FRUJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR.
-1 BOLSA DE FRUJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR.
-1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR.
-1 SORRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHE ALAKI O SIMILAR.
-1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA AVENA O SIMILAR.
-1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 300GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR.
-1 BOLSA DE CEREALES DIFERENTES EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR.
-1 LATA DE QUESO EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR.
-1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR.
-1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR.
-1 LATA DE SAZONERA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE +25GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR.
-1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:
1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA O EMPAQUE.
2. DESPESA: BOLSAS DE ALIMENTOS CON FUELLE INTERIOR DE B. IMPRESA A 2 TINTAS CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA, PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACO/ZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 3 DIAS HABILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:
1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y ELOCUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERLOS.

2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:
-6,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE FEBRERO
-5,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: PROFR ANDRÉS AMADOR VALDIVIA AGUILERA/DIRECTOR DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO

PISTOLA DEL SII DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: PROFR ANDRÉS AMADOR VALDIVIA AGUILERA/DIRECTOR DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO.

44001021214246

NOMBRE Y TEL DEL SOLICITANTE: PROFR ANDRÉS AMADOR VALDIVIA AGUILERA/DIRECTOR DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO. 44001021214246

TIEMPO DE ENTREGA:

-5,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE FEBRERO

-5,000 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO

10,000.00	\$145.40	\$1,454,000.00	\$0.00	\$1,454,000.00	140301-03337-44103-1-101
Total	\$1,454,000.00				

Justificación:

COMPRA DE DESPENSAS PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 8 :

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Estatus		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	Elaboración	mar 12/01/2016	11:53:09	
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016	16:01:31	
Tipo de Requisición	GA				
Tipo de Compra	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Entrega:
BODEGA SEBIDESO DOMICILIO: ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ NO 129, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS
CONTACTO: TERESA ELIZABETH TORRES AQUINO/ENCARGADA DE ALMACEN, TEL. 4499102121 EXT. 4247
RECEPCION: DIAS HABILES LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.
Responsable de Recepción:PROFR ANDRES AMADOR VALDIVIA AGUILERA/DIRECTOR DE ATENCION AL ADULTO MAYOR Y/O QUIEN OCUPE EL CA
Teléfono:4499102121.4246
Tiempo de Entrega:210 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 9 :RB/0000009/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	Elaboración	mar 12/01/2016 12:07:14
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 16:03:39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
441038008	27,300	PIEZA	\$353.80	\$9,658,740.00	\$0.00	\$9,658,740.00	

Descripción:

DESPENSA "MACRO" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 3 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL, LA COLINA O SIMILAR
- 2 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR
- 1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 1LT MARCA CRISTAL O SIMILAR
- 9 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN DIFERENTES FIGURAS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR
- 2 TETRA PACK DE PURÉ DE TOMATE EN PRESENTACION DE 210GRS MARCA LA COSTERA O SIMILAR
- 2 BOLSAS DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR
- 3 SOBRE DE FÓRMULA LACTEA EN PRESENTACION 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR
- 1 SOBRE PARA CAFÉ TOSTADO EN PRESENTACION DE 30GRS MARCA MARINO O SIMILAR
- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTANDAR EN PRESENTACION DE 1KG MARCA FINE STAR O SIMILAR
- 1 LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR
- 1 LATAS DE CHILES HABANERO EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS HABANERO O SIMILAR
- 1 PAQUETE DE COCO EN POLVO EN PRESENTACION DE 220GRS MARCA ANJOR O SIMILAR
- 1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR
- 1 BOLSA DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR
- 1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFILADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHICHITOS O SIMILAR
- 2 BOLSAS DE POLVO PARA PREPARAR AGUA DE SABOR EN PRESENTACION DE 7GR MARCA FRISCO O SIMILAR
- 1 CAJA DE GALLETTAS MARÍAS EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CUETURA O SIMILAR

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:

1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA VALIDAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.
2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A 2 TINTAS CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES, USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOCALIZADA EN AVENIDA HÉROE DEL COZOZAL, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MINIMO DE 8 MESES VIDA ANUAL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 3 DÍAS HABILES PARA LA REPÓSICIÓN DE BIEHES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA (MANIobra DE DESCARGA, EMPLEA Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN LA QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIobra DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.

2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACEN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:

- 14,700 DESPENSAS TERCER SEMANA DE FEBRERO

- 12,600 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JULIO

PESTAÑA DEL SIS DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: PROFR. PABLO CORTES DE LA CRUZ/DIRECTOR DE COMBATE A LA POBREZA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO. TEL. 44991021214254

NOMBRE Y TEL DEL SOLICITANTE: PROFR. PABLO CORTES DE LA CRUZ/DIRECTOR DE COMBATE A LA POBREZA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO. TEL. 44991021214254

TIEMPO DE ENTREGA:

- 14,700 DESPENSAS TERCER SEMANA DE FEBRERO

- 12,600 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JULIO

27,300.00	\$353.80	\$9,658,740.00	\$0.00	\$9,658,740.00	140301-03641-44103-1-101
Total	\$9,658,740.00				

Justificación:

COMPRA DE DESPENSAS PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SUPERATE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 9 :RB/0000009/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mar 12/01/2016 12:07:14
Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 16:03:39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Entrega:
BODEGA SEBIDESO DOMICILIO: ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ NO 120, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS
CONTACTO: TERESA ELIZABETH TORRES AQUINO/ENCARGADA DE ALMACEN, TEL. 4499102121 EXT. 4247
RECEPCION: DIAS HABILES LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.
Responsable de Recepción:PROFR. PABLO CORTES DE LA CRUZ/DIRECTOR DE COMBATE A LA POBREZA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO
Teléfono:4499102121.4254
Tiempo de Entrega:210 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 11 :RB/000011/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	Fecha	Hora
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	Elaboración	mar 12/01/2016 12:41:00
Tipo de Requisición		Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016 11:44:04
Tipo de Compra			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
44103006	500	PIEZA	\$410.85	\$246,570.00	\$0.00	\$246,570.00	

Descripción:

DESPESA:

DESPESA "CAIS" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA CAMPO SOL O SIMILAR
- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA LA COSECHA O SIMILAR
- 1 BOLSA DE Fideos EN PRESENTACIÓN DE 400GR, MARCA EL DORADO O SIMILAR
- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL 1LT EN PRESENTACIÓN DE 1LT, MARCA MASTAL O SIMILAR
- 4 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200GRS, MARCA LA PERLA O SIMILAR
- 3 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA TIPO CODO EN PRESENTACIÓN DE 200GRS, MARCA LA PERLA O SIMILAR
- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA VALLE DORADO O SIMILAR
- 1 TETRA PACK DE PURÉ DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DE 1LT, MARCA LA COSTERA O SIMILAR
- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 400GR, MARCA LA COLINA O SIMILAR
- 1 BOTELLA DE AZÚCAR Estandar EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA FIVE STAR O SIMILAR
- 1 SOYA NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 330 GR MARCA NUTRICASA O SIMILAR
- 1 ENSALADA DE VERDURAS O LEGUMBRES EN PRESENTACIÓN DE 400GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR
- 6 GELATINA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 170GRS MARCA CONGELIO O SIMILAR
- 1 GALLETAS SALADAS EN PRESENTACIÓN DE 1.200KG MARCA CUETARA, GAMESA O SIMILAR
- 1 GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUETARA O SIMILAR
- 1 CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN

1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA.
2. DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 8. IMPRESA A 2 TINTAS CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS". QUIEN HAGA USO INDEBIDOS DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROES DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".

3. CADUCIDADES MAYORES A UN AÑO CONSIDERANDO CADA FECHA DE ENTREGA.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA (MANIOMBA DE DESCARGA, EMPLEA Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOMBA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.

2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMÁDEN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:

- 120 DESPENSAS TERCER SEMANA DE FEBRERO
- 120 DESPENSAS TERCER SEMANA DE JUNIO
- 120 DESPENSAS TERCER SEMANA JULIO Y
- 240 DESPENSAS TERCER SEMANA DE AGOSTO.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: IIC ABRAHAM OSWALDO ADAME MENDEZ/DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLE Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO

600.00	\$410.95	\$246,570.00	\$0.00	\$246,570.00	140301-03834-44103-1-101
			Total	<u>\$246,570.00</u>	

Justificación:

COMPRA DE DESPENSAS PARA SER DONADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INFANTIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 11 :RB/0000011/2016

14	SEBIDESO. SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1403	DIRECCION GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
140301	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	ADJ. DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA

Estatus	AUTORIZADA	
Elaboración	mar 12/01/2016	12:41.00
Autorización Presupuestal	vie 29/01/2016	11:44.04

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Entrega:

BODEGA SEBIDESO DOMICILIO: ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ NO 129, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS
CONTACTO: TERESA ELIZABETH TORRES AQUINO ENCARGADA DE ALMACEN, TEL. 4499102121 EXT. 4247

RECEPCION: DIAS HABILES LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.

Responsable de Recepción: LIC ABRAHAM OSWALDO ADAME MENDEZ/DIR GRAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
Teléfono: 4499102121, 4252

Tiempo de Entrega: 10 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se acompaña a las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF números 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud número O.S. 074.02/2016 de fecha once de febrero de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Juan Manuel Gómez Morales, Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de fecha ocho de febrero de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Juan Manuel Gómez Morales, Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Investigaciones de Mercado.
5. Cotizaciones de los proveedores: Tecno Alimentos del Bajío, S.A. de C.V., Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba y Abasto y Operaciones, S.A. de C.V.

A continuación se presenta la información anteriormente relacionada:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADO, 29 DE ENERO DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO, ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: SÍ () NO APlica (X)



CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Compra de 80,000 despensas	A beneficiarios del programa Apoyo a la Población Vulnerable	Compra de despensa para donar a beneficiarios del programa Apoyo a la Población Vulnerable	\$11,632,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. GREGORY ADRÍAN GALLEGOS
MACIAS

RECIBIDO

17 FEB 2016

PARA REVISIÓN

HORAS:

FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

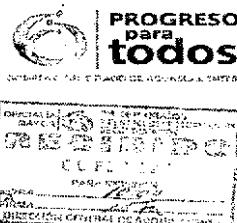


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2016
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 5
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADO, 29 DE ENERO DE 2016
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: NO SÍ



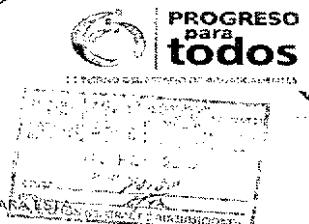
CONCEPTO	DE QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Compra de 17,000 despensas	A beneficiarios del programa Comités Progreso para Todos	Compra de despensa para donar a beneficiarios del programa Comités Progreso para Todos.	\$2,471,800.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD: TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Firma: GREGORY ARIAN GALLEGOS MACIAS Firma: JUAN MANUEL GOMEZ MORALES Firma: LIC. MARÍA ANTONETTA HERNÁNDEZ DE VELASCO Firma: C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

RECIBIDO
17 FEB 2016
PARA AVISAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2016
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 9
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADO, 29 DE ENERO DE 2016
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: NO SÍ



CONCEPTO	DE QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Compra de 10,000 despensa estándar	A beneficiarios del programa Adultos Mayores	Compra de despensa para donar a beneficiarios del programa Adultos Mayores.	\$1,454,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD: TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Firma: GREGORY ARIAN GALLEGOS MACIAS Firma: JUAN MANUEL GOMEZ MORALES Firma: LIC. MARÍA ANTONETTA HERNÁNDEZ DE VELASCO Firma: C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

RECIBIDO
17 FEB 2016
PARA AVISAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2016

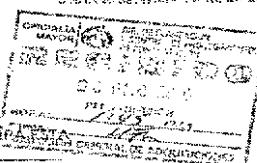
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 12

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADO, 29 DE ENERO DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

DEL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? Sí No Aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Compra de 600 despensas	A beneficiarios del programa Atención Infantil	Compra de despensa para donar a beneficiarios del programa Atención Infantil	\$246,570.00

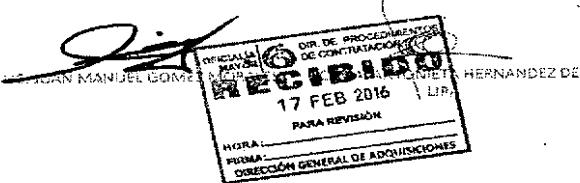
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. GREGORIO ARIAS GALLEGOS
MÉXICO



C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2016

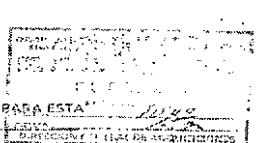
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 2

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADO, 29 DE ENERO DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

DEL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? Sí No Aplica (X)



ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. GREGORIO ARIAS GALLEGOS
MÉXICO

C.P. JUAN MANUEL GOMEZ MORALES C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud número O.S. 074.02/2016 de fecha once de febrero de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Juan Manuel Gómez Morales, Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



O.S. 074.02/2016
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Aguascalientes, Ags. 11 de febrero de 2016

Con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 15 fracción IX y 37 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 8, 9, 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 3, 6, 8, 9 y 11 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "80,000 despensas estándar para el programa Apoyo a la Población Vulnerable, 17,000 despensa estándar para el programa Comités Progreso para Todos, 10,000 despensa estándar para el programa de Adultos Mayores, 27,300 despensa macro para el programa de Supérate y 600 despensa CAI para el programa de Atención Infantil", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres por Excepción toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados".

• JUSTIFICACIÓN

En ese sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, avena, leche, etc. resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Por otro lado, en virtud de que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social tiene como objetivo primordial realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza, resulta necesario contar con los insumos para la ejecución de los programas sociales en el menor tiempo posible, a fin de evitar la suspensión de los mismos perjudicando a la población a la que van dirigidos, considerando que se trata de una despensa con productos que cubren necesidades básicas como lo es la alimentación de la cual una persona no puede prescindir un solo día.

Aunado a ello, a través del Decreto de fecha 22 de enero del año 2013 a través del cual se establece el "Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre", y el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado" publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.



www.aguascalientes.gob.mx
Bld. Infa M. Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, C.P. 20290 | Tel: (449) 910 2121

16 FEB 2016
PARA REVISIÓN
FIRMA: J.M.G.
FIRMA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Secretaría de BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



• CRITERIOS

La selección del procedimiento de excepción que se propone se funda y motiva en los criterios que a continuación se describen:

Criterio de economía: Para el acreditamiento de este criterio, se manifiesta que los proveedores que se proponen son quienes ofrecen mejor precio en relación con el producto y sus requerimientos.

Criterio de eficacia: Para el acreditamiento de este criterio, se manifiesta que los proveedores que se proponen cuentan con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Criterio de eficiencia: Para el acreditamiento de este criterio, se señala que la propuesta que se realiza a través del presente asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes que se pretenda realizar.

Criterio de imparcialidad: Para el acreditamiento de este criterio, el ente requirente manifiesta que no existe ningún diseño anticipado o de prevención en favor o en contra de alguno de los proveedores que se proponen, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Criterio de honestez: Para el acreditamiento de este criterio, el ente requirente manifiesta actuar con rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable.

Criterio de transparencia: Para el acreditamiento de este criterio, se anexan los documentos que contienen estudios de mercado que contienen el nombre del proveedor, la descripción de los bienes solicitados y los precios que cobra cada uno por el mismo bien, dicha información es accesible, clara, oportuna, completa, y verificable.

• PROVEEDORES INVITADOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se señala en documento anexo los nombres de las personas (proveedores) que sugieren sean invitados para cada una de las requisiciones así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

Asimismo, se manifiesta que las personas señaladas se encuentran inscritas en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que cuentan con capacidad de respuesta, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que las actividades comerciales que realizan están relacionadas con los bienes de los cuales se solicita su adquisición.

• REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Tal y como se señala en cada una de las requisiciones, la despensa deberá ir en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales e Impresa la leyenda "Este programa es público queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina con J. Refugio Velasco, Colonia San Luis de la Ciudad de Aguascalientes."





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Se anexa al presente el diseño con la impresión y logotipos que deberán llevar cada uno de los paquetes. Cabe mencionar que estos paquetes serán entregados conforme al calendario de entrega descrito en ambas requisiciones.

Finalmente, se señala que esta Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
EL SECRETARIO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. JUAN MANUEL GOMEZ MORALES

c.c.p.- Expediente.



www.aguascalientes.gob.mx
Blvd. José Ma. Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags.
C.P. 20290 | Tel: (449) 910 2121

3
Secretaría de
**BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de fecha ocho de febrero de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Juan Manuel Gómez Morales, Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags., a los ocho de febrero del año dos mil diecisésis

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción IX y 37 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 8, 9, 10 y 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

En ese sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, avena, leche, etc. resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Por otro lado, en virtud de que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social tiene como objetivo primordial realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza, resulta necesario contar con los insumos para la ejecución de los programas sociales en el menor tiempo posible, a fin de evitar la suspensión de los mismos perjudicando a la población a la que van dirigidos, considerando que se trata de una despensa con productos que cubren necesidades básicas como lo es la alimentación de la cual una persona no puede prescindir un solo día.

Aunado a ello, a través del Decreto de fecha 22 de enero del año 2013 a través del cual se establece el "Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre", y el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado" publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
Req. 003/16	DESPENSA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRÍJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRÍJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVEÑA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLIMA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATAS DE ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	Pza	80,000
Req. 006/16	DESPENSA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRÍJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRÍJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVEÑA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATAS DE ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	pza	17,000
Req. 008/16	DESPENSA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRÍJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRÍJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVEÑA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATAS DE ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	pza	10,000





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	DESPESA "MACRO" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -3 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL, LA COLINA O SIMILAR -2 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 1LT MARCA CRISTAL O SIMILAR -9 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN DIFERENTES FIGURAS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR -2 TETRA PACK DE PURE DE TOMATE EN PRESENTACION DE 210GRS MARCA LA COSTERA O SIMILAR -2 BOLSAS DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR -3 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR -1 SOBRE PARA CAFE TOSTADO EN PRESENTACION DE 36GRS MARCA MARINO O SIMILAR -1 BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACION DE 1KG MARCA FIVE STAR O SIMILAR -1 LATA DE CHILES JALAPENOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR -1 LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA DEL DORADO, MARINERO SIMILAR -3 PAQUETES DE CONSUME DE POLLO EN PRESENTACION DE 220GRS MARCA KNORR O SIMILAR -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR -1 BOLSA DE CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR -2 SOBRE DE POLVO PARA PREPARAR AGUA DE SABOR EN PRESENTACION DE 7GR MARCA FRISCO O SIMILAR -1 CAJA DE GALLETAS MARIAS EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CUETARA O SIMILAR	pza	27,300
Req. 009/16	DESPESA "CAIS" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG, MARCA CAMPO SOL O SIMILAR -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG, MARCA LA COSECHA O SIMILAR -6 LATAS DE ATUN EN AGUA EN PRESENTACION DE 140GRS, MARCA EL DORADO O SIMILAR -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 1LT, MARCA CRISTAL O SIMILAR -6 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACION DE 200GRS, MARCA LA PERLA O SIMILAR -3 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA TIPO CODO EN PRESENTACION DE 200GRS, MARCA LA PERLA O SIMILAR -1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACION DE 1KG, MARCA VALLE DORADO O SIMILAR -1 TETRA PACK DE PURE DE TOMATE EN PRESENTACION DE 1LT, MARCA LA COSTERA O SIMILAR -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GR, MARCA LA COLINA O SIMILAR -1 BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACION DE 1KG, MARCA FIVE STAR O SIMILAR -1 BOTELLA DE CONCENTRADO DE AGUA EN PRESENTACION DE 1LT, MARCA F DIAZ O SIMILAR -1 SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330 GR MARCA NUTRICASA O SIMILAR -1 ENSALADA DE VERDURAS O LEGUMBRES EN PRESENTACION DE 430GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR -5 GELATINA DE AGUA EN PRESENTACION DE 170GRS MARCA CONSELLI O SIMILAR -1 GALLETAS SALADAS EN PRESENTACION DE 1.200 KG MARCA CUETARA, GAMESA O SIMILAR -1 GALLETAS MARIAS EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CUETARA O SIMILAR -1 CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACION DE 500 GR MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR	pza	600

Req. 011/16			
----------------	--	--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega: De acuerdo a calendario descrito en requisiciones

Lugar de Entrega: Bodega de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, domicilio: Roberto Diaz Rodriguez No. 129, Cd. Industrial.

Responsable de la Recepción:

Req. 003/16 del programa Apoyo a la Población Vulnerable.- Ing. José de Jesús Ramos Franco, Director de Proveeduría, Abasto y Bienestar Social y/o quien ocupe el cargo.

Req. 006/16 del programa Comités Progreso para Todos.- Lic. Jaime Samuel Hernández Cruz.- Jefe del depto. de inventarios y logística y/o quien ocupe el cargo.

3



www.aguascalientes.gob.mx
8Mv. José Ma. Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags.
C.P. 20290 | Tel: (449) 910 2121

Secretaría de
BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL

22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



**PROGRESO
 para
 todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Req. 008/16 del programa de Adultos Mayores.- Prof. Andrés Valdovia Aguilera, Director de Atención a Adultos Mayores y/o quien ocupe el cargo.

Req. 011/16 del programa de Atención Infantil.- Lic. Ma. Gabriela Ruiz Coronado, Jefa del depto. de Atención Infantil y/o quien ocupe el cargo.

Req. 009/16 del Programa Supérata.- Lic. Jesús Eduardo Muñoz de León, Director de Integración Social y apoyo a la Población Vulnerable y/o quien ocupe el cargo.

Contacto en almacén. Teresa Elizabeth Torres Aquino.- Encargada de Almacén

Programación de Recepción de Despensas:	Mar	Abr	Mey	Jun	Jul	Ago	Total
03635 Apoyo a la Población Vulnerable				27,000	27,000	26,000	80,000
03636 Comités Progreso para Todos				17,000			17,000
03637 Adultos Mayores	5,000			5,000			10,000
03638 Atención Infantil	120			120	120	240	600
03641 Supérata	14,700				12,600		27,300

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
Req. 003/16	DESPENSA "ESTÁNDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREAL DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 500ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	PZA	80,000	\$141.80	\$145.40	\$148.30





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Req. 006/16	DESPENSA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 600ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	PZA	17,000	\$141.80	\$145.40	\$148.30
Req. 008/16	DESPENSA "ESTANDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIJOL NEGRO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE ARROZ EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR. -1 SOBRE DE FORMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR. -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR. -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR. -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA EL DORADO O SIMILAR. -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR. -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 600ML MARCA CRISTAL O SIMILAR. -1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 425GRS MARCA YAVAROS O SIMILAR. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR.	PZA	10,000	\$141.80	\$145.40	\$148.30





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	DESPENSA "MACRO" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:	PZA	27,300	\$350.00	\$353.80	\$354.70
Req. 009/16	<ul style="list-style-type: none"> -3 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CAMPO SOL LA COLINA O SIMILAR -2 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COSECHA O SIMILAR -1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE EN PRESENTACION DE 1LT MARCA CRISTAL O SIMILAR -9 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN DIFERENTES FIGURAS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA LA PERLA O SIMILAR -2 TETRA PACK DE PURÉ DE TOMATE EN PRESENTACION DE 210GRS MARCA LA COSTERA O SIMILAR -2 BOLSAS DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACION DE 400GRS MARCA LA COLINA O SIMILAR -3 SOBRE DE FÓRMULA LACTEA EN PRESENTACION DE 120GRS MARCA LECHELAK O SIMILAR -1 SOBRE PARA CAFÉ TOSTADO EN PRESENTACION DE 30GRS MARCA MARINO O SIMILAR -1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACION DE 1KG MARCA FIVE STAR O SIMILAR -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACION DE 200GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR -1 LATA DE ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GRS MARCA OEL DORADO, MARINERO SIMILAR -3 PAQUETES DE CONSUME DE POLLO EN PRESENTACION DE 22GRS MARCA KNORR O SIMILAR -1 BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330GRS MARCA NUTRICASA O SIMILAR -1 BOLSA DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACION DE 500GRS MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR -1 BOLSA DE CEREALES DE TRIGO INFLADO EN PRESENTACION DE 250GRS MARCA CHACHITOS O SIMILAR -2 SOBRE DE POLVO PARA PREPARAR AGUA DE SABOR EN PRESENTACION DE 7GR MARCA FRISCO O SIMILAR -1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CUETARA O SIMILAR 					
Req. 011/16	<ul style="list-style-type: none"> DESPENSA "CAIS" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA CAMPO SOL O SIMILAR -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA LA COSECHA O SIMILAR -5 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140GRS, MARCA EL DORADO O SIMILAR -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1LT, MARCA CRISTAL O SIMILAR -6 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200GRS, MARCA LA PERLA O SIMILAR -1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA VALLE DORADO O SIMILAR -1 TETRA PACK DE PURÉ DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DE 1LT, MARCA LA COSTERA O SIMILAR -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 400GR, MARCA LA COLINA O SIMILAR -1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG, MARCA FIVE STAR O SIMILAR -1 BOTELLA DE CONCENTRADO DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 1LT, MARCA F DÍAZ O SIMILAR -1 SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 330 GR MARCA NUTRICASA O SIMILAR 	PZA	600	\$400.00	\$410.85	\$411.60





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



-1 ENSALADA DE VERDURAS O LEGUMBRES EN PRESENTACION DE 430GRS MARCA SAN MARCOS O SIMILAR				
-5 GELATINA DE AGUA EN PRESENTACION DE 170GRS MARCA CONGELU O SIMILAR				
-1 GALLETAS SALADAS EN PRESENTACION DE 1.200 KG MARCA CUETARA, GAMESA O SIMILAR				
-1 CALLETAS MARIAS EN PRESENTACION DE 1KG MARCA CUETARA O SIMILAR				
-1 CEREAL DE ARDS MULTIGRANO EN PRESENTACION DE 500 GRS MARCA GOLDEN FOOD O SIMILAR				

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideraremos conveniente el efectuar una adquisición/contratación, mediante Invitación a Cuando Menos Tres por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el (los) que se transcriben a continuación:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Lo anterior, puesto que al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, avena, leche, etc. Resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del propone.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$25,463,110.00 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento diez pesos 00/100 m.n.) Impuestos incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
Tecno Alimentos del Bajío SA de CV	Av. Universidad No. 1001 piso 2 local 5 Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Ags. C.P. 20127	(449)1530675	Roberto Iván Soto y Ramírez
Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba (Natural Fresh)	Av. Independencia s/n local 90 centro distribuidor de básicos, Aguascalientes, Ags. C.P. 20135	(449)9965400	Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba
Abastos y Operaciones SA de CV	Av. Paseos de maravillas No. 308-11 Corral de los barrocos, Jesús María	(449)1533940 5163	Cynthia Anahí Garza Ruiz



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisiciones No.003/16, 006/16, 008/16, 009/16 y 011/16 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cabe señalar que las requisiciones 003/16, 006/16, 008/16, 009/16 y 011/16 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en la cual se tomó en consideración a los proveedores que mejor ofrecieron el precio de la despensa considerando la calidad de las mismas: Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos asegura el que el precio de los productos que integran la despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en la que vive actualmente el país.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, estaremos en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir los objetivos de los programas "apoyo a la población vulnerable", "comités progreso para todos", "adultos mayores", "Supérante" y "Atención Infantil" de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones número 003/16, 006/16, 008/16, 009/16 y 011/16 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "Tecnoc Alimentos del Bajío SA de CV", Arnoldo Valderrama Ramírez de Alba y Abastos y Operaciones SA de CV sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/cima/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/U/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
---------------	---

Así lo proveyo y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes

Juan Manuel Gómez Morales



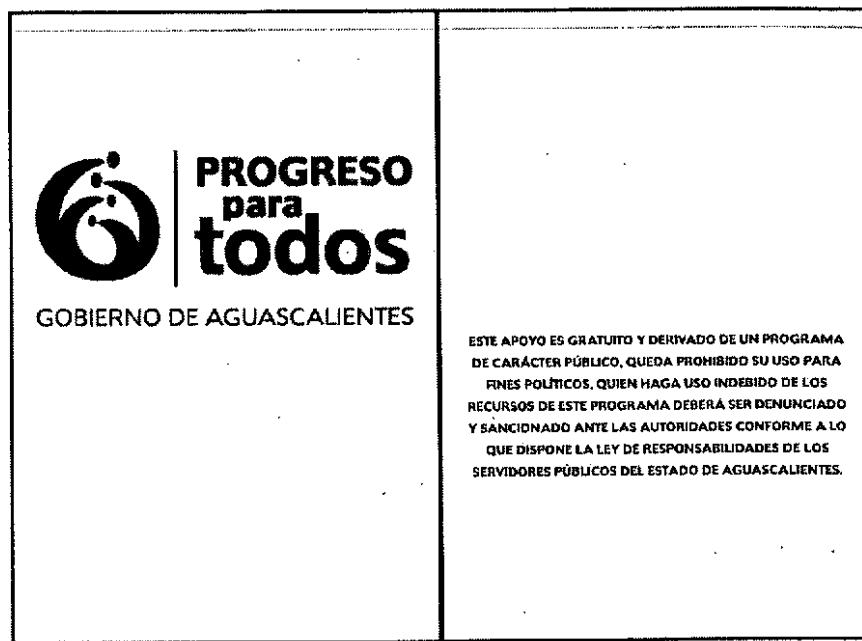
www.aguascalientes.gob.mx
Bvd. José Ma. Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags.
C.P. 20290 | Tel: (449) 910 2121

9
Secretaría de
BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANVERSO

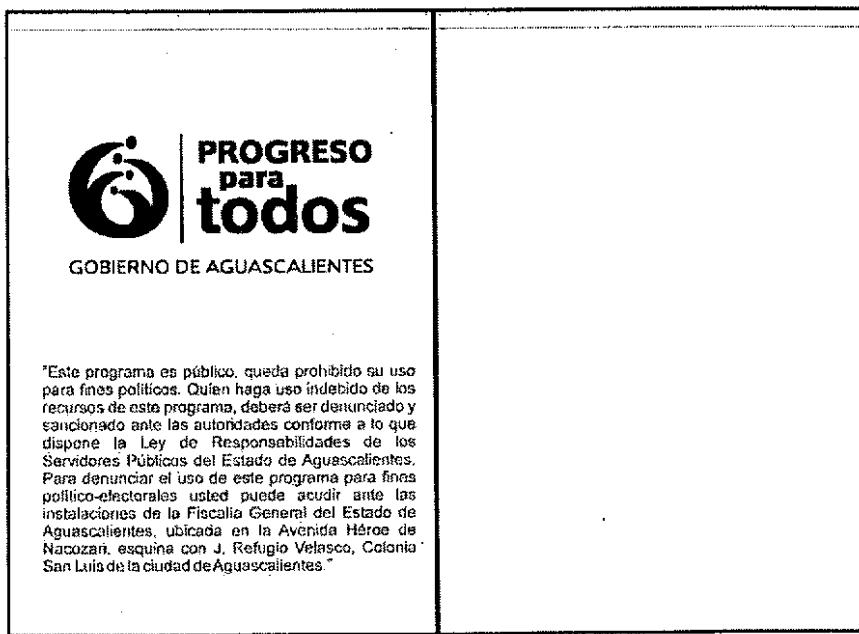
REVERSO

■ PANTONE 356 C
■ PANTONE BLACK C



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANVERSO

REVERSO

■ PANTONE 187 C
■ PANTONE BLACK C



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 3
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE ENERO DE 2016

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana [X] promedio []
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional [X] internacional []
EXISTENCIA DE PROFESORES A NIVEL: internacional []

***MOTIVOS POR LOS QUE SE DESEARIA INTEGRAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si () no ()							cantidad, calidad y oportunidad ()		otras (), especificar _____	
No. de Proyecto Inversión	No. de Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, intermediario o servicio	Proporciones de sociedades sobresalientes y/o apoderados: Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Orientación Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PRO5365	1	Tecno Alimentaria del Bajío S.A de CV	<p>RESPUESTA: "ESTAMOS EN BOLSA DE VALORES CONTE DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 1 KG MARCA MORELOS - BOLSA DE PLASTICO HECHA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA MORELOS - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 100GR MARCA MORELOS - COPROPS DE LIMA Y CALABAZAS EN PRESENTACION DE 100GR MARCA MORELOS - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 200GR MARCA MORELOS - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 500GR MARCA MORELOS - LATA DE AGUA EN TARRINA EN PRESENTACION DE 2LITROS MARCA CHACONTO - LATA DE AGUA EN TARRINA EN PRESENTACION DE 5LITROS MARCA CHACONTO - LATA DE AGUA EN TARRINA EN PRESENTACION DE 10LITROS MARCA CHACONTO - BOTE DE ACEITE OLEOSIFICO EN PRESENTACION DE 5LITROS MARCA BANAMEX - LATA DE SARDINA EN BOLSA DE CRISTAL EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO PARA SOBRE EN PRESENTACION DE 20GR MARCA LA PERLA 	SI	50000	Nacional			141.5	
PRO5416	1	Amitado Valmoram Ramírez de Alba Natural Arg	<p>RESPUESTA: "ESTAMOS EN BOLSA DE VALORES CONTE DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO HECHA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA PERLA - ESCOPE DE POMERIA LACTEA REPRESENTACION DE 100GR MARCA LEONELA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 200GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN TARRINA EN PRESENTACION DE 2LITROS MARCA CHACONTO - LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 125GR MARCA EL DORADO - LATA DE QUESO EN TARRINA EN PRESENTACION DE 275GR MARCA SAN MARCOS - LATA DE QUESO EN TARRINA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA SAN MARCOS - LATA DE QUESO EN BOLSA DE CRISTAL EN PRESENTACION DE 100GR MARCA TANQUES - BOLSA DE PLASTICO PARA SOBRE EN PRESENTACION DE 20GR MARCA LA PERLA 	SI	80000	Nacional				145.4
PRO5364	1	Acusticos y Operaciones S.A de CV	<p>RESPUESTA: ESTAMOS EN BOLSA DE VALORES CONTE DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE PLASTICO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO HECHA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EXTRA EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO LACTEA EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LEONELA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 200GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN HOJUELA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA - BOLSA DE PLASTICO EN TARRINA EN PRESENTACION DE 2LITROS MARCA CHACONTO - LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 125GR MARCA EL DORADO - LATA DE QUESO ALMENDRADO EN PRESENTACION DE 275GR MARCA LA PERLA - LATA DE QUESO ALMENDRADO EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA - LATA DE QUESO EN BOLSA DE CRISTAL EN PRESENTACION DE 100GR MARCA CASTAÑA - BOLSA DE PLASTICO PARA SOBRE EN PRESENTACION DE 20GR MARCA LA PERLA 	SI	60000	Nacional				148.36
										Total 11.632.000.00

FUENTES CONSULTADAS

Las Fuentes consultadas fueron: Organismos públicos o privados.


Ing. José de Jesús Ramos Franco
Director de Proveeduría, Abasto
y Bienestar Social
Área Técnica o Usuario
de los Héroes o Comandos

Eduardo





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO: 6	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE ENERO DE 2016	
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()	
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()	
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()	
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar:	
EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()	



No. de Proveedor	No. de Partida	Número del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a subir	Opción del bien: Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio en PVA
PRO365	1	Tecno Alimentos del Bajío SA de CV	DESPESA "ESTÁNDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: - BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MORELOS - BOLSA DE FRUTOL NEGRO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MORELOS - BOLSA DE FRUTOL VERDE EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MORELOS - ESCALE DE FORMULA ACTIVA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LECHEAK - BOLSA DE AVENA EN BOLSA EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MORELOS - BOLSA DE BOVINA SARTUSA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA PATRICIA - BOLSA DE CEREA DE TRIGO INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA QUESOPIKOS - LATAS DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACIÓN DE 140GRS MARCA EL DORADO - LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220GRS MARCA CHILEMEX - BOTELLA DE AGUA CORRIENTE EN PRESENTACIÓN DE 2L MARCA CRISTAL - LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA YAHUARO - BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LA PERLA	SI	17300	Nacional				141.80
PRO4145	1	Armando Vidalmer Ramírez de Alba (Natural trust)	DESPESA "ESTÁNDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: - BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CÁMPO SOL - BOLSA DE FRUTOL NEGRO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LA COQUI - BOLSA DE AVOCAT 220GRS EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LA COQUI - ESCALE DE FORMULA ACTIVA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA ECOLEAK - BOLSA DE BOVINA NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LECHEAK - BOLSA DE CEREA DE TRIGO INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LA COQUI - LATAS DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACIÓN DE 140GRS MARCA EL DORADO - LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220GRS MARCA CHILEMEX - BOTELLA DE AGUA CORRIENTE EN PRESENTACIÓN DE 2L MARCA CRISTAL - LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA YAHUARO - BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LA PERLA	SI	17300	Nacional				145.40
PR05364	1	Abastos y Operaciones SA de CV	DESPESA "ESTÁNDAR" EN BOLSA QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: - BOLSA DE FRUTOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA HALL ORANGE - BOLSA DE FRUTOL NEGRO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LA COQUI - BOLSA DE AVOCAT 220GRS EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA VALLE DORADO - ESCALE DE FORMULA ACTIVA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LECHEAK - BOLSA DE AVENA EN BOLSA EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LA COQUI - BOLSA DE BOVINA NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA LA COQUI - BOLSA DE CEREA DE TRIGO INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA CHACHITOS - LATAS DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACIÓN DE 140GRS MARCA EL DORADO - LATAS DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220GRS MARCA ECOLEAK - BOTELLA DE AGUA CORRIENTE EN PRESENTACIÓN DE 2L MARCA CRISTAL - LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA YAHUARO - BOLSAS DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200GRS MARCA LA PERLA	SI	17000	Nacional				148.30
									Total	2,471,800.00

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos públicos o privados

Elaboró

Lic. Jaime Samuel Hernández Cruz
Jefe del Depto. de Inventarios
y logística
Área Técnica o Usuario

Elaboró

C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías
Director Administrativo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 8

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE ENERO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CÁRÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si | no | NACIONAL: si (X) no |), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si X | no |

No De Proveedor Inscripc	No De Penda	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones señaladas de calidad y oportunidad Sí o No	Cantidad de Bienes o Servicios a suministrar	Origen del bien Nacional o Internaciona	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PRO865	1	Techo Almendros del Bajo SA de CV	<p>RESPUESTA ESTÁNDAR EN 80% DE LOS BIESES QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE FRUTAS PIATTO EN PRESENTACION DE 1 KG MARCA MATERIAS - BOLSA DE FRUTAS NEGRO EN PRESENTACION DE 500GR MARCA MATERIAS - BOLSA DE FRUTAS PIATTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA MATERIAS - BOLSA DE FRUTAS PIATTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LECHEAN - BOLSA DE ASIADA EN BOLSAS EN PRESENTACION DE 400GR MARCA MATERIAS - BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 1KG MARCA NARTE CASA - BOLSA DE CEREALES DE TIGUÍN RELAJE EN PRESENTACION DE 500GR MARCA GRACIOSOS - LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GR MARCA EL DORADO - LATA DE QUESO CALABRIOSA EN PRESENTACION DE 120GR MARCA CALAMENTE - BOTELLA DE AGUA CONSUMIBLE EN PRESENTACION DE 1000ML MARCA AGUA VILLA - LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 400GR MARCA VIVA FRIAS - BOLSA DE PASTA MARINA BONITA EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA PERLA 	SI	10000	Nacional				141.60
FRD416	1	Ariadna Valdesmar Ramirez de Aida (Natural fresa)	<p>RESPUESTA ESTÁNDAR EN 80% DE LOS BIESES QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE BULGURITO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA SAIMPO SOL - BOLSA DE FRUTAS NEGRO EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA COQUA - BOLSA DE ARROZ DULCE EN PRESENTACION DE 1KG MARCA LA COQUA - KOBRE DE FORMICOLA ACTIVO EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LECHEAN - BOLSA DE AYAMA EN BOLSAS EN PRESENTACION DE 400GR MARCA LA COQUA - BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 1KG MARCA NARTE CASA - BOLSA DE QUESO CALABRIOSA EN PRESENTACION DE 120GR MARCA GRACIOSOS - LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GR MARCA EL DORADO - LATA DE QUESO CALABRIOSA EN PRESENTACION DE 120GR MARCA VIVA FRIAS - BOTELLA DE AGUA CONSUMIBLE EN PRESENTACION DE 1000ML MARCA AGUA VILLA - LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 140GR MARCA VIVA FRIAS - BOLSA DE PASTA PARA SOBA EN PRECORTADAS DE 250GR MARCA LA PERLA 	SI	10000	Nacional				145.45
PRO384	1	Alabastos y Operaciones SA de CV	<p>RESPUESTA ESTÁNDAR EN 80% DE LOS BIESES QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE FRUTAS PIATTO EN PRESENTACION DE 1KG MARCA VILLA DOMINA - BOLSA DE FRUTAS NEGRO EN PRESENTACION DE 500GR MARCA LA COQUA - BOLSA DE QUESO CALABRIOSA EN PRESENTACION DE 120GR MARCA LA COQUA - KOBRE DE FORMICOLA ACTIVO EN PRESENTACION DE 100GR MARCA LECHEAN - BOLSA DE AYAMA EN BOLSAS EN PRESENTACION DE 400GR MARCA LA COQUA - BOLSA DE SOYA NATURAL EN PRESENTACION DE 1KG MARCA NARTE CASA - BOLSA DE CEREALES DE TIGUÍN RELAJE EN PRESENTACION DE 500GR MARCA GRACIOSOS - LATA DE ATUN EN ACEITE EN PRESENTACION DE 140GR MARCA E. DECADO - LATA DE QUESO CALABRIOSA EN PRESENTACION DE 120GR MARCA LA COQUA - BOLSA DE CEREALES DE TIGUÍN RELAJE EN PRESENTACION DE 500GR MARCA GRACIOSOS - LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DE 140GR MARCA VIVA FRIAS - BOLSA DE PASTA PARA SOBA EN PRESENTACION DE 250GR MARCA LA PERLA 	SI	10000	Nacional				148.30
										Total 1,454,000.00

FUENTES CONSULTADAS

5250

8

Las fuentes consultadas fueron: Organismos públicos o privados.

Profr. Andres Valdivia Aguilera
Director de Atención a Adultos Mayores
Área Técnica o Usuaria

C.P. Gregory Adrian Gallegos Macías
Director Administrativo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

<u>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPAÑÍA NÚMERO: 9</u>
<u>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</u> <u>12 DE ENERO DE 2016</u>	
<u>MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:</u>	<u>medio (II) promedio (I)</u>
<u>CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:</u>	<u>nacional (II) internacional (I)</u>
<u>EXISTENCIA DE PROVEEDORES ANEXO:</u>	<u>nacional (II) internacional (I)</u>

 PROGRESA
para
todos

DIAZ-RODRIGUEZ

Elas

८५

Las fuentes consultadas fueron: Organismos públicos o privados.

Lic. Jesús Eduardo Muñoz de León
Directo de Integración Social y
Apoyo a la Población Vulnerable
Calle 55, Col. Morelos

C.P. Gregory Adrian Gallegos Macia



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: Tecno Alimentos del Bajío, S.A. de C.V., Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba y Abasto y Operaciones, S.A. de C.V.

3

J

Aguascalientes, Ags. a 11 de Enero de 2016

J

D

J

D

J

J

A quien corresponda
SEBIDESO
PRESENTE.

Por medio de la presente, presento cotización solicitada de despensa 3 que incluye los siguientes productos:

Piezas	Contenido	Gramaje	Marca
1	Frijol punto	1 kg	Morelos
2	Frijol negro	500 grs	Morelos
1	Arroz Extra	1 kg	Morelos
1	Formula lectea	120 grs	Lechelak
1	Avena en hojuelas	100 grs	Morelos
1	Soya natural	330 grs	Nutricasa
1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos
1	Atún en aceite	140 grs	Dorado
1	Chiles jalapeños	220 grs	Clemente
1	Aceite comestible	500 ml	Maravilla
1	Sardina en salsa de tomate	142.5 grs	Yavaros
1	Pasta para sopa	200 grs	La Perla

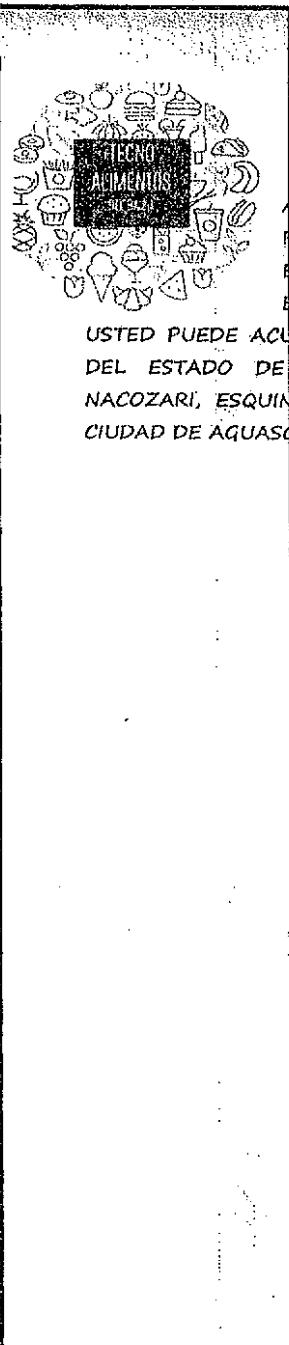
El precio sería de \$141.80

La entrega se haría de acuerdo a los calendarios en bolsas impresas de tamaño acorde a los productos enlistados. Esta cotización tiene vigencia por un mes y son para surtirse en el 2016 con un mínimo de 200,000 despensas. Y las bolsas de la despensa se entregan en bolsa transparente con impresión a 2 tintas con logos institucionales, y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".

[Firma]
Roberto Soto. Apoderado Legal
de Tecno Alimentos del Bajío S.A. de C.V.

J

L

R

A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

Cotización

12 de Enero de 2016

LIC. GREGORY GALLEGOS
Secretaría de Bienestar Desarrollo Social
P R E S E N T E.

Presento cotización para las despensas solicitadas, todas van en bolsas impresas con logos oficiales a dos tintas.

Cantidad	Piezas	Despensa Estándar	Gramaje	Marca	Precio	Subtotal
80,000	1	Frijol pinto	1 kg	CampoSol	\$ 145.40	\$ 11,632,000.00
	1	Frijol negro	500 grs	La Colina		
	1	Arroz Extra	1 kg	La Cosecha		
	1	Formula láctea	120 grs	Lechelak		
	1	Avena en hojuelas	400 grs	La Colina		
	1	Soya natural	330 grs	Nutricasa		
	1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos		
	1	Atún en aceite	140 grs	El Dorado		
	1	Chiles jalapeños	220 grs	San Marcos		
	1	Aceite comestible	500 ml	Cristal		
	1	Sardina en salsa de tomate	425 grs	Yavaros		
	1	Pasta para sopa	200 grs	La perla		

Nota: la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. Refugio velasco, colonia san luis de la ciudad de aguascalientes".

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

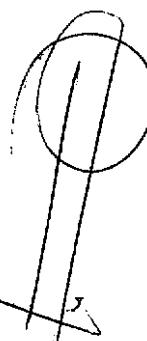
Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia
Garantía de los bienes:	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.
Traslado y Empaque:	L.A.B. Traslado, Empaque y Seguro de los bienes es por cuenta y riesgo nuestra

Nombre: Valdemar Ramírez de Alba RFC: RAAZ751010K6A
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C.P. 20135
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

		 <p>Adquisición de despensas alimenticias Requeridas por la SEBIDESEO</p>
Vigencia cotización:	de	Por un mes
		
<p>Hugo Ruiz Ventas</p>		
		
		
		
		
		
<p>Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba RFC: RAAA761016K5A AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C.P. 20195 AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ABASTOS Y OPERACIONES S.A. DE C.V.

Martes 12 Enero del 2016.



SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO
SOCIAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Aida Sandoval a nombre y representación de ABASTOS Y OPERACIONES SA DE CV presento cotización para las despensas alimentarias que manejan:

Cantidad	Piezas	Despensa Estándar	Marca	Precio	Subtotal
80,000.	1	Frijol pinto de 1 kg	Valle Dorado	\$148,30	\$11,864,000.00
	1	Frijol negro de 500 grs	La Colina		
	1	Arroz Extra de 1 kg	Valle Dorado		
	1	Formula láctea de 120 grs	Lechelak		
	1	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina		
	1	Soya natural de 330 grs	La Colina		
	1	Cereal de trigo inflado de 250 grs	Chachitos		
	1	Atún en aceite de 140 grs	Dorado		
	1	Chiles jalapeños de 200 grs	Clemente Jacques		
	1	Aceite comestible de 500 ml	Cristal		
	1	Sardina en salsa de tomate de 425 grs	Yavaros		
	1	Pasta para sopa de 200 grs	Fiordi		

CONDICIONES:

Precio fijo, los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. Y las bolsas de la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DÉBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES". Esta cotización es vigente por 30 días

Cynthia Garza
CYNTHIA GARZA

Av. Paseos de maravillas #308-11 Corral de barrancos
Jesús María, Aguascalientes C. P. 20900 RFC: AOP120207137
Tel: (449) 153-39-40 abastosyoperaciones1@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. a 11 de Enero de 2016

A quien corresponda
SEBIDESO
PRESENTE.

Por medio de la presente, presento cotización solicitada de despensa 3 que incluye los siguientes productos:

Piezas	Contenido	Gramaje	Marca
1	Fríjol pintado	1 kg.	Morelos
1	Fríjol negro	500 grs	Morelos
1	Ajico Extra	1 kg.	Morelos
1	Formula láctea	120 grs	Lechelak
1	Avena en hojuelas	400 grs	Morelos
1	Soya natural	350 grs	Nutricasa
1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos
1	Atún en aceite	140 grs	Dorado
1	Chiles jalapeños	220 grs	Clemente
2	Aceite comestible	500 ml	Maravilla
1	Sardina en salsa de tomate	425 grs	Yavaros
1	Pasta para sopa	200 grs	La Perla

El precio sería de \$141.80

La entrega se haría de acuerdo a los calendarios en bolsas impresas de tamaño acorde a los productos enlistados. Esta cotización tiene vigencia por un mes y son para surtirse en el 2016 con un mínimo de 200,000 despensas. Y las bolsas de la despensa se entregan en bolsa transparente con impresión a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".

[Firma]
Roberto Soto Apoderado Legal
de Tecno Alimentos del Bajío S.A. de C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESEO

Cotización

12 de Enero de 2016

LIC. GREGORY GALLEGOS
Secretaría de Bienestar Desarrollo Social
PRESENTE.

Presento cotización para las despensas solicitadas, todas van en bolsas impresas con logos oficiales a dos tintas.

Cantidad	Piezas	Despensa Estándar	Gramaje	Marca	Precio	Subtotal
17,000	1	Frijol pinto	1 kg	CampoSol	\$ 145.40	\$ 2,471,600.00
	1	Frijol negro	500 grs	La Collina		
	1	Arroz Extra	1 kg	La Cosecha		
	1	Formula láctea	120 grs	Lechelak		
	1	Avena en hojuelas	400 grs	La Colina		
	1	Soya natural	330 grs	Nutricasa		
	1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos		
	1	Atún en aceite	140 grs	El Dorado		
	1	Chiles jalapeños	220 grs	San Marcos		
	1	Aceite comestible	500 ml	Cristal		
	1	Sardina en salsa de tomate	425 grs	Yavaros		
	1	Pasta para sopa	200 grs	La perla		

Nota: La despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. Refugio velasco, colonia san luis de la ciudad de aguascalientes".

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia
Garantía de bienes:	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.

Arnulfo Valdés Ramírez, Jr Alba RFC: RAAA751016K5A
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BÁSICOS C.P. 20135
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

Traslado y Empaque:	L.A.B. Traslado, Empaque y Seguro de los bienes es por cuenta y riesgo nuestra
Vigencia cotización:	de Por un mes

Hugo Ruiz
Ventas

Arnoldo Valdeman Ramírez de Alba RFC: RAAA751016K5A
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C. P. 20135
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9966400 FAX: 146-06-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

		ABASTOS Y OPERACIONES S.A. DE C.V.																																		
		Martes 12 Enero del 2016.																																		
		SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE AGUASCALIENTES P.R.E.S.E.N.T.E.																																		
Aida Sandoval a nombre y representación de ABASTOS Y OPERACIONES SA DE CV presento cotización para las despensas alimentarias que manejan:																																				
<table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Piezas / Desperdicio Estándar</th><th>Marca</th><th>Precio</th><th>Subtotal</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="12">17,000</td><td>Frijol pinto de 1 kg</td><td>Valle Dorado</td><td rowspan="15">\$148.30</td><td rowspan="15">\$2,521,100.00</td></tr><tr><td>Frijol negro de 500 grs</td><td>La Colina</td></tr><tr><td>Arroz Extra de 1 kg</td><td>Valle Dorado</td></tr><tr><td>Formula láctea de 120 grs</td><td>Lechelak</td></tr><tr><td>Avena en hojuelas de 400 grs</td><td>La Colina</td></tr><tr><td>Soya natural de 330 grs</td><td>La Colina</td></tr><tr><td>Cereal de trigo inflado de 250 grs</td><td>Chachitos</td></tr><tr><td>Atún en aceite de 140 grs</td><td>Dorado</td></tr><tr><td>Chiles jalapeños de 200 grs</td><td>Clemente Jacques</td></tr><tr><td>Accidente comestible de 500 ml</td><td>Cristal</td></tr><tr><td>Sardina en salsa de tomate de 425 grs</td><td>Yavaros</td></tr><tr><td>Pasta para sopa de 200 grs</td><td>Fiordi</td></tr></tbody></table>					Cantidad	Piezas / Desperdicio Estándar	Marca	Precio	Subtotal	17,000	Frijol pinto de 1 kg	Valle Dorado	\$148.30	\$2,521,100.00	Frijol negro de 500 grs	La Colina	Arroz Extra de 1 kg	Valle Dorado	Formula láctea de 120 grs	Lechelak	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina	Soya natural de 330 grs	La Colina	Cereal de trigo inflado de 250 grs	Chachitos	Atún en aceite de 140 grs	Dorado	Chiles jalapeños de 200 grs	Clemente Jacques	Accidente comestible de 500 ml	Cristal	Sardina en salsa de tomate de 425 grs	Yavaros	Pasta para sopa de 200 grs	Fiordi
Cantidad	Piezas / Desperdicio Estándar	Marca	Precio	Subtotal																																
17,000	Frijol pinto de 1 kg	Valle Dorado	\$148.30	\$2,521,100.00																																
	Frijol negro de 500 grs	La Colina																																		
	Arroz Extra de 1 kg	Valle Dorado																																		
	Formula láctea de 120 grs	Lechelak																																		
	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina																																		
	Soya natural de 330 grs	La Colina																																		
	Cereal de trigo inflado de 250 grs	Chachitos																																		
	Atún en aceite de 140 grs	Dorado																																		
	Chiles jalapeños de 200 grs	Clemente Jacques																																		
	Accidente comestible de 500 ml	Cristal																																		
	Sardina en salsa de tomate de 425 grs	Yavaros																																		
	Pasta para sopa de 200 grs	Fiordi																																		
Precio fijo, los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. Y las bolsas de la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos Institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES". Esta cotización es vigente por 30 días																																				
<p style="text-align: center;"><u>Cynthia Garza</u> CYNTHIA GARZA</p>																																				
Av. Paseos de mazavillas #308-11. Corral de barrancos Jesús María, Aguascalientes C. P. 20900 RFC: AOP120207157 Tel: (449) 153-39-40 abastosyoperaciones1@gmail.com																																				



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. a 11 de Enero de 2016

A quien corresponda
SEBIDESO
PRESENTE.

Por medio de la presente, presento cotización solicitada de despensa 3 que incluye los siguientes productos:

Piezas	Contenido	Gramaje	Marca
1	Frijol pinto	1 kg	Morelos
1	Frijol negro	500 grs	Morelos
1	Aroz Extra	1 kg	Morelos
2	Formula láctea	120 grs	Lechelak
1	Avena en hojuelas	400 grs	Morelos
1	Soya natural	330 grs	Nutricasa
1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos
1	Atún en aceite	140 grs	Dorado
1	Chiles jalapeños	220 grs	Clemente
2	Aceite comestible	500 ml	Maravilla
1	Sardinas en salsa de tomate	425 grs	Yavaros
1	Pasta para sopa	200 grs	La Perla

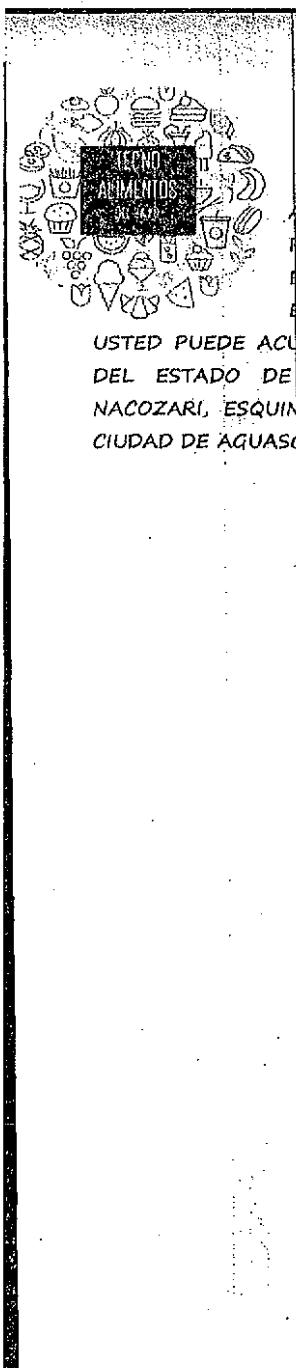
El precio sería de \$141.80

La entrega se haría de acuerdo a los calendarios en bolsas impresas de tamaño acorde a los productos enlistados. Esta cotización tiene vigencia por un mes y son para surtirse en el 2016 con un mínimo de 200,000 despensas. Y las bolsas de la despensa se entregan en bolsa transparente con impresión a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA DENUNCIAR EL USO DE
ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES

USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE
NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELÁSCO, COLONIA SAN LUIS DE LA
CIUDAD DE AGUASCALIENTES".


Roberto Soto Apoderado Legal
de Tecno Alimentos del Bajío S.A. de C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8

		<p>Natural Fresh Productos que dan confianza</p> <p>Adquisición de despensas alimenticias Requeridas por la SEBIDESO</p>												
		<p>Cotización</p> <p>12 de Enero de 2016</p>												
		<p>LIC. GREGORY GALLEGOS Secretaria de Bienestar Desarrollo Social PRESENTE.</p>												
		<p>Presento cotización para las despensas solicitadas, todas van en bolsas impresas con logos oficiales a dos tintas.</p>												
Cantidad	Piezas	Despensa Estándar	Gramaje	Marca	Precio	Subtotal								
10,000	1	Frijol pinto	1 kg	CampoSól	\$ 145.40	\$ 1,454,000.00								
	1	Frijol negro	500 grs	La Colina										
	1	Arroz Extra	1 kg	La Cosecha										
	1	Formula láctea	120 grs	Lechelak										
	1	Avena en hojuelas	400 grs	La Colina										
	1	Soya natural	330 grs	Nutricasa										
	1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos										
	1	Atún en aceite	140 grs	El Dorado										
	1	Chiles jalapeños	220 grs	San Marcos										
	1	Aceite comestible	500 ml	Cristal										
	1	Sardina en salsa de tomate	425 grs	Yavaros										
	1	Pasta para sopa	200 grs	La perla										
<p>Nota: la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. Refugio velasco, colonia san luis de la ciudad de aguascalientes".</p>														
<p>CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:</p> <table border="1"><tr><td>Entregas:</td><td colspan="3">Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia</td></tr><tr><td>Garantía de bienes:</td><td colspan="3">Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.</td></tr></table>							Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia			Garantía de bienes:	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.		
Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia													
Garantía de bienes:	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.													
<p>Armando Valdemar Ramírez de Alba R.F.C: RAAA751016KSA AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BÁSICOS C.P. 20135 AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77</p>														

J

D

F

A

Y

48



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

Traslado y Empaque:	L.A.B. Traslado, Empaque y Seguro de los bienes es por cuenta y riesgo nuestra
Vigencia cotización:	de Por un mes

Hugo Ruiz
Ventas

Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba RFC: RAA751016K5A
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 00 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C. P. 20135
AGUASCALIENTES. AGS. TELS: 8965400 FAX: 146-06-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ABASTOS Y OPERACIONES S.A. DE C.V.

Martes 12 Enero del 2016.

SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO
SOCIAL DE AGUASCALENTES
P R E S E N T E.

Aida Sandoval a nombre y representación de **ABASTOS Y OPERACIONES SA DE CV** presento cotización para las despensas alimentarias que manejan:

Cantidad	Piezas	Despensa Estándar	Marca	Precio	Subtotal
10,000	1	Frijol pinto de 1 kg	Valle Dorado	\$148.30	\$1,483,000.00
	1	Frijol negro de 500 grs	La Colina		
	1	Arroz Extra de 1 kg	Valle Dorado		
	1	Formula láctea de 120 grs	Lechelak		
	1	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina		
	1	Soya natural de 330 grs	La Colina		
	1	Cereal de trigo inflado de 250 grs	Chachitos		
	1	Atún en aceite de 140 grs	Dorado		
	1	Chiles jalapeños de 200 grs	Clemente Jacques		
	1	Aceite comestible de 500 ml	Cristal		

Precio fijo, los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. Y las bolsas de la despensa se entregan en bolsa transparente con fuelle interior de 6, Impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS".

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QÜE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES". Esta cotización es vigente por 30 días

Cynthia Garza
CYNTHIA GARZA

Av. Paseos de maravillas #308-11 Corral de barrancos
Jesús María, Aguascalientes C. P. 20900 RFC: AOP120207157
Tel: (449) 153-39-40 abastosyoperaciones1@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9

A quien corresponda
SEBIDESO
PRESENTE.

Aguascalientes, Ags. a 11 de Enero de 2016

Por medio de la presente, presento cotización solicitada de despensa I que incluye los siguientes productos:

Piezas	Contenido	Gramaje	Marca
13	Frijol Pinto	1 kg	Morelos
2	Arroz Extra	1 kg	Morelos
1	Acido Comestible	1 Litro	Maravilla
9	Pasta para sopa	200 grs	La Perla
2	Pure de Tomate	210 grs	Clemente
2	Avena en hojuelas	400 grs	Morelos
2	Fórmula láctea	120 grs	Lechelata
1	Café tostado	36 grs	Legal
1	Azúcar Estándar	1 kg	Zúka
1	Chiles Jalapeños	200 grs	Clemente
1	Atilín en aceite	140grs	Pórrado
3	Consomé de pollo	22 grs	Knorr
1	Soya Natural	330 grs	Nutricasa
1	Cereal Aros Multigrano	500 grs	Golden
1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos
2	Pollo para preparar agua	7 grs	Frisco
1	Galletas marías	1 kg	Gemesa

El precio sería de \$350.00

J

R

d

G

u

51



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



La entrega se haría de acuerdo a los calendarios en bolsas impresas de tamaño acorde a los productos enlistados. Esta cotización tiene vigencia por un mes y son para surtirse en el 2016 con un mínimo de 50,000 despensas.

Y las bolsas de la despensa se entregarán en bolsa transparente con impresión a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACÓZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".

Esta cotización es vigente por 30 días

Roberto Soto Apoderado Legal
de Tecno Alimentos del Bajío S.A. de C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

Cotización

12 de Enero de 2016

LIC. GREGORY GALLEGOS
Secretaría de Bienestar Desarrollo Social
P R E S E N T E

Presento cotización para las despensas solicitadas, todas van en bolsas impresas con logos oficiales a dos tintas.

Cantidad	Piezas	Despensa Macro	Gramaje	Marca	Precio	Subtotal
	3	Frijol Pinto	1 kg	CampoSol		
	2	Arroz Extra	1 kg	La Cosecha		
	1	Aceite Comestible	1 Litro	Cristal		
	9	Pasta para sopa	200 grs	La Perla		
	2	Puré de Tomate	210 grs	La Costeña		
	2	Avena en hojuelas	400 grs	La Colina		
	3	Formula láctea	120 grs	Lechelak		
	1	Café tostado	36 grs	Marino		
	1	Azúcar Estándar	1 kg	Five Star	\$353.80	\$9,658,740.00
	1	Chiles Jalapeños	200 grs	San Marcos		
	1	Atún en aceite	140grs	El Dorado		
	3	Consomé de pollo	22 grs	knorr		
	1	Soya Natural	330 grs	Nutricasa		
	1	Cereal Aros Multigrano	500 grs	Golden Food		
	1	Cereal de trigo inflado	250 grs	Chachitos		
	2	Polvo para preparar agua	7 grs	Frisco		
	1	Galletas marías	1 kg	Cuetara		

Note: la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. Refugio velasco, colonia san luis de la ciudad de aguascalientes".

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia
-----------	---

Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba RFC: RAA751016KSA
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BÁSICOS C.P. 20135
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

Garantía de bienes:	los	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.
Traslado y Empaque:	L.A.B.	Traslado, Empaque y Seguro de los bienes es por cuenta y riesgo nuestra
Vigencia cotización:	de	Por un mes

Hugo Ruiz
Ventas

Arnoldo Valdovinos Ramírez de Alba RFC: RAAA751016K5A
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BÁSICOS C. P. 20135
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-08-77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cantidad	Piezas	Despensa Macro	Marca	Precio	Subtotal
27,300	3	Frijol Pinto de 1 kg	Valle Dorado		
	2	Arroz Extra de 1 kg	La Colina		
	1	Aceite Comestible de 1 litro	Cristal		
	9	Pasta para sopa de 200 grs	Fiordi		
	2	Puré de Tomate de 210 grs	La Costeña		
	2	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina		
	3	Formula láctea de 120 grs	Lechelak		
	1	Café tostado de 36 grs	Mariño		
	1	Azúcar Estándar de 1 kg	Zulka	\$354.70	\$9,683,310.00
	1	Chiles Jalapeños de 220 grs	Clemente Jacques		
	1	Atún en aceite de 140 grs	Dorado		
	3	Consume de pollo de 22 grs	Knoor		
	1	Soya Natural de 330 grs	La Colina		
	1	Cereal Aros Multigrano de 500 grs	Golden Food		
	1	Cereal de trigo inflado de 250 grs	Chachitos		
2	Polvó para preparar agua de 7 grs	Frisco			
1	Galletas marías de 1 kg	Cuetara			
<p>Precio fijo, los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. Y las bolsas de la despensa se entrega en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales y leyenda "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACCIARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES". Esta cotización es vigente por 30 días</p>					
<p><i>Cynthia Garza</i> CYNTHIA GARZA</p>					
<p>Av. Paseos de Maravillas #308-11 Corral de barrancos Jesus María, Aguascalientes C. P. 20900 RFC: AOP120207157 Tel: (449) 153-39-40 abastosyoperaciones1@gmail.com</p>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. a 11 de Enero de 2016

A quien corresponda
SEBIDESO
PRESENTE.

Por medio de la presente, presento cotización solicitada de despensa 2 que incluye los siguientes productos:

Piezas	Contenido	Gramaje	Marcas
2	Frijol Pinto	1 kg	Morelos
2	Arrac Extra	1 kg	Morelos
2	Atún en Agua	240 grs	Dorado
2	Acetite Comestible	1 Litro	Mariavilla
6	Pasta para sopa variadas	2800 grs	La Perla
2	Pasta para sopa tipo codo	200 grs	La Perla
2	Lenteja	2 kg	Morelos
2	Pure de Tomate	1 Litro	Clemente
2	Azúcar en hojuelas	400 grs	Morelos
2	Azúcar Estándar	1 kg	Zulka
2	Concentrado de Agua	1 Litro	F. Diaz
2	Soya Natural	330 grs	Nutriasa
2	Ensalada de Legumbres de 410 grs	410 grs	Clemente
2	Gelatina de Agua de 170 grs	170 grs	Congelli
2	Galletas Saladas de 1.2 kg	1.2 kg	Gomeso
2	Galletas Marías de 1 kg	1 kg	Gomeso
2	Cerám Aros Multigrano de 500 grs	500 grs	Golden

El precio sería de \$400.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



La entrega se haría de acuerdo a los calendarios en bolsas impresas de tamaño acorde a los productos enlistados. Esta cotización tiene vigencia por un mes y son para surtirse en el 2016 con un mínimo de 1,000 despensas.

[Signature]

Roberto Soto Apoderado Legal
de Tecno Alimentos del Bajío S.A. de C.V.

J

[Signature]

F
A

V
E
U



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisición de despensas alimenticias
Requeridas por la SEBIDESO

12 de Enero de 2016

LIC. GREGORY GALLEGOS
Secretaria de Bienestar Desarrollo Social
P R E S E N T E.

Presento cotización para las despensas solicitadas, todas van en bolsas impresas con logos oficiales a dos tintas.

Cantidad	Piezas	Despensa CAIS GUARDERIAS	Gramaje	Marca	Precio	Subtotal
600	1	Frijol Pinto	1 kg	Campo Sol	\$ 410.95	\$ 246,570.00
	1	Arroz Extra	1 kg	La Cosecha		
	5	Atún en Agua	140 grs	El Dorado		
	1	Aceite Comestible	1 Litro	Cristal		
	6	Pasta para sopa varias	200 grs	La perla		
	3	Pasta para sopa tipo codo	200 grs	La perla		
	1	Lenteja	1 kg	Valle Dorado		
	1	Puré de Tomate	1 Litro	La Costeña		
	1	Avena en hojuelas	400 grs	La Colina		
	1	Azúcar Estándar	1 kg	Five Star		
	1	Concentrado de Agua	1 Lto	F Diaz		
	1	Soya Natural	330 grs	Nutricasa		
	1	Ensalada de Legumbres	430 grs	San Marcos		
	5	Gelatina de Agua	170 grs	Congelli		
	1	Galletas Saladas	1.200 kg	Cuetara		
	1	Galletas Marias	1 kg	Cuetara		
	1	Cereal Aros Multigrano	500 grs	Golden Food		

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

Entregas:	Serán entregadas de acuerdo a las necesidades de la dependencia
Garantía de los bienes:	Me comprometo a garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios requeridos por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la entrega de bienes y/o servicios a entera satisfacción por el área requisitante.
Traslado y Empaque:	L.A.B. Traslado, Empaque y Seguro de los bienes es por cuenta y riesgo nuestra
Vigencia cotización:	Por un mes

Hugo Ruiz

Ventas

Arnaldo Valdeman Ramírez de Alba REC. HAA751016KA
AV INDEPENDENCIA S/N LOCAL BO. CENTRO DISTRIBUIDOR DE BÁSICOS S. P. 20136
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 9666400 FAX: 146-06 77



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ABASTOS Y OPERACIONES S.A. DE C.V.

Martes 12 Enero del 2016.

SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO
SOCIAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E .

Aida Sandoval a nombre y representación de ABASTOS Y OPERACIONES SA DE CV presento cotización para las despensas alimentarias que manejan:

Artículo	Precio	DISTRIBUIDORAS / GUARDERIAS	Unidad	Fijo	Sin IVA
600	1	Frijol pinto de 1 kg	Valle Dorado	3411.60	\$246,960.00
	1	Arroz Extra de 1 kg	La Colina		
	5	Atún en Agua de 140 grs	Dorado		
	1	Aceite Comestible de 1 litro	Cristal		
	6	Pasta para sopa varias de 200 grs	Fiordi		
	3	Pasta para sopa tipo codo de 200 grs	Fiordi		
	1	Lenteja de 1 kg	La Colina		
	1	Puré de Tomate de 1 lto	La Costeña		
	1	Avena en hojuelas de 400 grs	La Colina		
	1	Azúcar Estándar de 1 kg	Zulka		
	1	Concentrado de Agua de 1 lto	Fdiaz		
	1	Soya natural de 330 grs	La Colina		
	1	Ensalada de Legumbres de 410 grs	Clemente Jacques		
	5	Gelatina de Agua de 170 grs	Congelli		
	1	Galletas Saladas de 1.2 kg	Cuetara		
	1	Galletas Mariñas de 1 kg	Cuetara		
	1	Cereal Aros Multigrano de 500 grs	Golden Food		

CONDICIONES:

Precio fijo, los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.

Esta cotización es vigente por 30 días

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA SANDOVAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, para la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil", por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II, inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si se actualiza el supuesto de excepción a la licitación pública para la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias, requeridas por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para cubrir las necesidades de los Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil".

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracción IX, y 37 fracciones X y XV establecen:

"ARTICULO 15. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

IX. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social;

..."

ARTICULO 37. A la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...
X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...
XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

..."

ARTÍCULO 8º.- Corresponde originalmente al Secretario, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

ARTÍCULO 9º.- El Secretario, para la mejor organización del trabajo, tendrá las facultades comunes que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y podrá delegarlas en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del presente Reglamento, deban ser ejercidas exclusivamente por el Titular de la Secretaría. Para su validez, los actos de delegación deberán constar por escrito y deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social el ejecutar programas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en diversos aspectos siendo uno de los principales la alimentación, así como el realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y pobreza; para lo se requiere la adquisición de despensas, las cuales serán destinadas como apoyo de la población más vulnerable de nuestro Estado, en cumplimiento a los programas denominados "Población Vulnerable", "Progreso para Todos", "Adultos Mayores", "Supérate" y "Atención Infantil"; en ese sentido el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016", establece en su Estrategia General número 4, Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos, Estrategia 4.1 Impulso y desarrollo del bienestar social de la población, Objetivo 4.1.1 Erradicar la pobreza multidimensional extrema focalizando el proyecto en un número determinado de familias en pobreza extrema, lo siguiente:

- "..."
- 4. Bienestar social, calidad de vida y servicios públicos.-**
- ..."
- C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Para el gobierno del Estado es medular y prioritaria la atención a cada uno de sus habitantes, para ello considera su participación en la toma de decisiones y la conformación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo humano sustentable, es decir, se requiere asegurar para cada persona, la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, obteniéndose una ganancia en capital humano que significa potencializar el dinamismo en la actividad económica en el largo plazo.

Para alcanzar la sustentabilidad, la estrategia tiene una visión de mayor alcance, busca propiciar el desarrollo armónico y pleno de la población en diversas y valiosas dimensiones de su vida, por lo cual incluye atención prioritaria a asuntos como la cultura, el deporte, la familia, la vivienda, y el mejoramiento de la calidad de vida en grupos específicos de población, como los jóvenes y las mujeres, tanto en el entorno rural como en el urbano, así como a la población de adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Desde esta perspectiva se pueden ampliar las oportunidades para las generaciones actuales y futuras sin que el desarrollo de hoy comprometa el de las siguientes generaciones.

Para lograr lo anterior, se consideran los siguientes proyectos de trabajo a realizar durante la presente administración para la estrategia "Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos" con los cuales se contribuirá al logro de las metas:

4.1 Impulso y desarrollo del bienestar social de la población

Esta Administración Estatal se ha propuesto impulsar el bienestar social de los aguascalentenses a través de la formulación, conducción y evaluación de la política general y de los programas de desarrollo social, además de la definición, implementación y seguimiento de políticas de desarrollo y participación social en el Estado, lo que permitirá una vinculación eficiente entre las dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social.

Objetivo 4.1.1	Erradicar la pobreza multidimensional extrema focalizando el proyecto en un número determinado de familias en pobreza extrema.
--------------------------	---

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Eradicación de la pobreza multidimensional extrema.	Familias en pobreza multidimensional extrema.	13,000(2005)	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego, podemos determinar que su solicitud plasmada en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF con números 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016 se encuentran debidamente fundadas.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como ente requirente, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil", para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$25'463.110.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones antes señaladas, la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de los bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contengan las despensas alimenticias para cumplir con los programas establecidos por Dependencia antes citada, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio O.S. 074.02/2016 de fecha once de febrero de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Juan Manuel Gómez Morales, Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo siguiente:

"...Con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 15 fracción IX y 37 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 8, 9, 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 3, 6, 8, 9 y 11 en el cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "80,000 despensas estándar para el programa Apoyo a la Población Vulnerable, 17,000 despensa estándar para el programa Comités Progreso para Todos, 10,000 despensas estándar para el programa de Adultos Mayores, 27,300 despensa macro para el programa de Supérate y 600 despensa CAI para el programa de Atención Infantil", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

por Excepción toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”

• **JUSTIFICACIÓN**

En ese sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, avena, leche, etc. resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Por otro lado, en virtud de que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social tiene como objetivo primordial realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza, resulta necesario contar con los insumos para la ejecución de los programas sociales en el menor tiempo posible, a fin de evitar la suspensión de los mismos perjudicando a la población a la que van dirigidos, considerando que se trata de una despensa con productos que cubren necesidades básicas como lo es la alimentación de la cual una persona no puede prescindir un solo día.

Aunado a ello, a través del Decreto de fecha 22 de enero del año 2013 a través del cual se establece el “Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre”, y el decreto mediante el cual se consolidan “Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado” publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático (sic)

• **CRITERIOS**

La selección del procedimiento de excepción que se propone se funda y motiva en los criterios que a continuación se describen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Criterio de economía: Para el acreditamiento de este criterio, se manifiesta que los proveedores que se proponen son quienes ofrecen mejor precio en relación con el producto y sus requerimientos.

Criterio de eficacia: Para el acreditamiento de este criterio, se manifiesta que los proveedores que se proponen cuentan con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Criterio de eficiencia: Para el acreditamiento de este criterio, se señala que la propuesta que se realiza a través del presente asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes que se pretenda realizar.

Criterio de imparcialidad: Para el acreditamiento de este criterio, el ente requirente manifiesta que no existe ningún designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguno de los proveedores que se proponen, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Criterio de honradez: Para el acreditamiento de este criterio, el ente requirente manifiesta actuar con rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable.

Criterio de transparencia: Para el acreditamiento de este criterio, se anexan los documentos que contienen estudios de mercado que contienen el nombre del proveedor, la descripción de los bienes solicitados y los precios que cobra cada uno por el mismo bien, dicha información es accesible, clara, oportuna, completa, y verificable.

• **PROVEEDORES INVITADOS**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de (sic) Ley de Adquisiciones, Arrendamiento (sic) y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se señala en documento anexo los nombres de las personas (proveedores) se sugieren sean invitados para cada una de las requisiciones así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

Asimismo, se manifiesta que las personas señaladas se encuentran inscritas en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que cuentan con capacidad de respuesta, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que las actividades comerciales que realizan están relacionadas con los bienes de los cuales se solicita su adquisición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

• **REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Tal y como se señala en cada una de las requisiciones, la despensa deberá ir en bolsa transparente con fuelle interior de 6, impresa a 2 tintas con logos institucionales e impresa la leyenda "Este programa es público queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina con J. Refugio Velasco, Colonia San Luis de la Ciudad de Aguascalientes."

Se anexa al presente el diseño con la impresión y logotipos que deberán llevar a cada uno de los paquetes. Cabe mencionar que estos paquetes serán entregados conforme al calendario de entrega descrito en ambas requisiciones.

Finalmente, se señala que esta Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... " (Se reproduce)

En virtud a lo anterior, se destaca el hecho de que los bienes requeridos se destinarán a ejecutar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentran en situación de exclusión y de pobreza alimentaria, por tanto, resulta necesario contar con los insumos para la ejecución de los programas sociales en el menor tiempo posible, a fin de evitar la suspensión de los mismos perjudicando a la población a la que van dirigidos, considerando que se trata de despensas con productos que cubren necesidades básicas como lo es la alimentación de las familias a las que serán destinadas.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye que es deber del Estado implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así mismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual nuestro país forma parte desde 1981, establece que los Estados Parte reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, debiendo adoptar las medidas necesarias para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos y con relación con dicho Instrumento Internacional, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, emitió la Observación General Número 12, en la que dispone que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Al respecto el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que nuestro país es parte desde 1995, establece que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

Bajo esa tesis la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la alimentación es indispensable para asegurar el acceso a una vida digna y para ello, no solo se debe atender a la entrega de alimentos, sino que es necesario valorar su accesibilidad, disponibilidad y sostenibilidad, con objeto de determinar si cumple los requerimientos básicos.

Aunado a lo anterior, a través del Decreto por el cual se establece el "Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre" publicado en fecha veintidós de enero del año dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación y el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado" publicado en fecha veintiséis de enero de dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.

En este sentido es de destacarse que se requiere la adquisición de despensas que contengan bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados (de conformidad con lo solicitado en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF, números 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016, mismos que a continuación se enlistan:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| • Frijol pinto | * Arroz extra |
| • Frijol negro | * Atún en agua |
| • Arroz blanco | * Pasta para sopa tipo codo |
| • Formula láctea | * Lenteja |
| • Avena en hojuelas | * Puré de tomate |
| • Soya natural | * Azúcar estándar |
| • Cereal de trigo inflado | * Concentrado de agua |
| • Atún en aceite | * Ensalada de legumbres |
| • Chiles jalapeños | * Gelatina de agua |
| • Aceite comestibles | * Galletas saladas |
| • Sardina en salsa de tomate | * Galletas Marias |
| • Pasta para sopa varias | * Cereal Aros multigrano |
| • Consomé de pollo | * Café tostado |

En consecuencia verifica que las despensas requeridas por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se encuentran integradas por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

"ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Las requisiciones números 003/16, 006/16, 008/16, 009/16 y 011/16 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en la cual se tomó en consideración los proveedores que ofertaron el mejor precio de la despensa considerando la calidad de las mismas. Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos asegura el que el precio de los productos que integran la despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en la que vive actualmente el país, por lo cual se asegura un beneficio económico para el Estado.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, estaremos en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir los objetivos de los programas "Apoyo a la Población Vulnerable", "Comités Progreso para Todos", "Adultos Mayores".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	"Supérate" y "Atención Infantil" de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones número 003/16, 006/16, 008/16, 009/16 y 011/16 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores, "Tecno Alimentos del Bajío, S.A. de C.V., Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba, así como Abastos y Operaciones, S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/HoyseCompra/
	http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano colegiado que resuelve sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente, para la adquisición de bienes que al respecto del caso en concreto nos ocupa, razón por la cual la respondiente del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el Ente Requierente ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de bienes, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los bienes solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil", requeridas por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción los bienes descritos en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF números 00003/2016, 00006/2016, 00008/2016, 00009/2016 y 00011/2016, emitidas por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil" a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por actualizarse el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición total de 134,900 despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,000 "Población Vulnerable", 17,000 "Progreso para Todos", 10,000 "Adultos Mayores", 27,300 "Supérate" y 600 "Atención Infantil".

3.- ASUNTOS GENERALES

UNICO: - Hacer del conocimiento de este H. Comité el oficio número 1632/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la H. Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, recibido en el Módulo Inteligente de Servicios de esta Oficialía Mayor en fecha 19 de febrero del año en curso, mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha quince de febrero del año dos mil diecisés, dictado por la referida Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado, en el que se admite ampliación de demanda promovida por el C. Guillermo Martínez Reyes, en su calidad de representante legal de la empresa Seguridad Privada y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Oficialía Mayor ambas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo en el cual se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, acompañando el referido oficio con la copia de traslado de la aludida ampliación de demanda.

En desahogo a este punto, se hace del conocimiento a este cuerpo colegiado sobre el escrito de ampliación de demanda promovido por el C. Guillermo Martínez Reyes en su calidad de representante legal de la empresa Seguridad Privada y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Oficialía Mayor ambas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que continuación se presentan los documentos aludidos, dando lectura de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER JUDICIAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL

SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL

Oficio: 1632/2016

Expediente: 1732/2015

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
AMPLIACIÓN DE DEMANDA

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de febrero del año dos mil diecisésis.

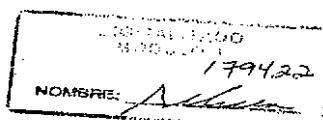
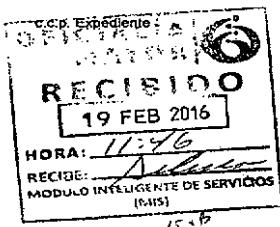
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Dentro del expediente de número al rubro citado, promovido por GUILLERMO MARTÍNEZ REYES, en contra de Usted, se dictó acuerdo el día quince de febrero de dos mil diecisésis. Y por medio del presente en vía de notificación, tengo a bien remitirle copia autorizada del mismo, así como del escrito de **ampliación a la demanda**, contenido en nueve foja(s), misma(s) que fue(ron) debidamente cotejada(s) y sellada(s). Lo anterior para que surtan los efectos legales a que haya lugar;

ATENTAMENTE
EL ACTUARIO DE LA SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ GUTIÉRREZ





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y CORRE TRASLADO PARA
CONTESTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA
EXPEDIENTE 1732/2015

Aguascalientes, Ags, a quince de febrero de dos mil diecisésis.

A sus autos el escrito de cuenta que suscribe **GUILLERMO MARTINEZ REYES**, parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita se la tenga atendiendo al auto de fecha cinco de enero de dos mil diecisésis, y con fundamento en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, se tiene a la parte actora formulando **AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA**.

Se tiene a la parte actora por ofreciendo pruebas, de las que, con fundamento en el artículo 40 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, se admiten las siguientes: 1.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** conforme a la descripción que se refiere en el escrito de cuenta y 2.- **PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**.

Por otra parte, no procede tener a la parte actora ampliando su demanda, y señalando como nuevo acto impugnado, lo referente a los daños y perjuicios que el supuesto actuar de las responsables le han ocasionado; y por ende NO SE ADMITE la prueba PERICIAL que ofrece, en virtud de que el presente juicio de nulidad, no es la vía que corresponde a demandar dicha pretensión, por lo que esta autoridad al momento de dictar la sentencia respectiva no podría pronunciarse respecto de ello, resultando ocioso el desahogo de dicha prueba inconducente, al no tener relación inmediata con los hechos impugnados que si han sido admitidos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 40 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de la materia, **córrase traslado** a las autoridades demandas 1) **SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** Y 2) **OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, con copias cotejadas del escrito de ampliación de la demanda, para que en un término de quince días formulen contestación a la ampliación a la demanda si a su interés conviene.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1

EXPEDIENTE NUMERO 1732/2015
JUICIO DE NULIDAD

H. SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

GUILLERMO MARTINEZ REYES, con la personalidad que tengo debidamente reconocida dentro de los autos del Juicio que al rubro se cita, ante Usted; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Habiéndoseos corrido traslado con el escrito de contestación que de demanda realiza la secretaría de fiscalización de cuentas así como de la contestación que realiza la oficialía mayor del Estado de Aguascalientes, para que presentemos nuestra ampliación de demanda si a nuestro interés conviene, por lo que, estando dentro del término que para el efecto se nos concede, nos permitimos manifestar los siguientes conceptos de nulidad:

PRIMERO: Que insisto en mi demanda en el término de mi escrito inicial, señalando como partes demandadas a las que refiero y señalo en ésta.

Ahora bien, en cuanto a la contestación que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas que realiza el Director General Jurídico de ésta, manifiesta de manera expresa, confesión realizada ante autoridad judicial, que desde luego ofrecemos como prueba de nuestra parte, la que reviste el carácter incluso de prueba tasada y que nos beneficia, insistimos su confesión expresa en cuanto a que son ciertos los actos que se le reclaman marcados en nuestro escrito inicial de demanda, y los hechos números 1, 2, 3 y 4.

Y por lo que respecta al hecho número 5 de nuestra demanda inicial, la confesión que también expresa realiza ante este H. Tribunal esta demandada en el sentido de que le adjudica la obligación de dar cumplimiento a la resolución emitida por este H. Tribunal, dentro del Recurso de Inconformidad número 02/2013 del que derivara el juicio de nulidad número 1373/2013, y de la que nos dolemos de su incumplimiento, esta responsable le adjudica la obligación de cumplir con esta resolución a la oficialía mayor del Estado de Aguascalientes, confesando de manera expresa "la obligación de ejecutar el cumplimiento a lo que fue ordenado en la sentencia de fecha 28 de marzo del año dos mil catorce (sic), y que fuera notificada a este Órgano de Control Estatal en fecha 28 de Agosto del mismo año, en la que se confirmó el acto administrativo decretado en autos del Recurso de Inconformidad 02/2013, resuelto por esta Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas promovido en su momento por el ahora actor de este Juicio de Nulidad, mismo que se resolvió de manera favorable a sus intereses, lo es la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado por ser ellos los que emitieron el acto administrativo que le dio origen, en su



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2

momento al recurso de inconformidad en comento denotando la labor que este Órgano de Control se construye a resolver y ordenar el correspondiente cumplimiento a la determinación que dio culminación al mencionado Recurso de Inconformidad" (lo resaltado es propio)

Y si bien es cierto que esta autoridad demandada en su contestación e informe manifiesta que solicitó a la Oficialía Mayor, incluso en fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, y que de nueva cuenta en fecha cuatro de junio del mismo año dos mil trece volvió a girar oficio a la Oficialía Mayor para que le remitiera la documentación comprobatoria para dar cumplimiento a la resolución emitida por esta H. Autoridad; y que de nueva cuenta y por tercera ocasión, requirió a esta Oficialía Mayor en fecha 17 de marzo del año dos mil quince insistiendo en que dieran cumplimiento con la resolución de esta H. Autoridad, señala que a estos requerimientos le contestaron mediante el oficio OFMA/05/0212/2015, remitiéndole acta de reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes en donde dice se trató del orden del día los asuntos relativos al requerimiento de cumplimiento.

Con esto pretende esta demandada justificar que ha cumplido con lo ordenado por esta H. Autoridad en la sentencia de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece.

Desde luego que esta autoridad responsable con sus manifestaciones, y ni siquiera con los documentos con los que pretende justificar de su cumplimiento, son suficientes para demostrarlo, ya que en primer término a esta H. Autoridad nunca notificó, como consta del juicio principal, estos supuestos requerimientos que hizo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ni tampoco notificó que no podía dar cumplimiento a lo que le fuera ordenado en la sentencia de mérito, de su imposibilidad jurídica y material que ahora pretende hacer valer.

Pero más aún, tampoco notificó a esta parte ni de esos supuestos requerimientos ni del acta de reunión extraordinaria que refiere en su contestación y de la que exhibe copia, y resulta lógico que si nuestra parte nunca fuimos informados de los supuestos actos realizados por esta responsable, no podíamos habernos enterado ya que incluso insistimos ni siquiera a esta H. Autoridad se le informó del cumplimiento que se le estaba requiriendo y que se le había ordenado.

Por lo que, desde luego sus argumentos devienen en insuficientes, inatendibles e inoperantes para pretender eludir su obligación y responsabilidad en el cumplimiento de su obligación respecto de la sentencia que esta H. Autoridad emitió en el juicio principal, Recurso de Inconformidad marcado con el número 02/2013, y del que derivara el juicio de nulidad número 1373/2013.

SEGUNDO: Ahora bien, por lo que respecta a la contestación que la diversa autoridad demandada Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes realiza, ésta a su vez resulta más inatendible en cuanto a los argumentos que esgrime y además contradictoria, ya que ésta a su vez pretende adjudicar la obligación de dar cumplimiento a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3

sentencia emitida por este H. Tribunal a su codemandada Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, pretendiendo la una responsabilizar a la otra y viceversa.

Pero además, esta Oficialía Mayor demandada, en su contestación admite que fue requerida por su corresponsable Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para que diera cumplimiento con la sentencia que esta H. Autoridad emitió y de la que se le estaba requiriendo su cumplimiento. También admite y confiesa que emitió el acta de reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado número REX-09-15 de fecha veinte de marzo del año dos mil quince, y en la que en el orden del día en su punto número 4 determinó resolver sobre el requerimiento que se le hizo, y resolvió "SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EN OFICIO NO. DGJ/0696/2015 SUSCRITO POR EL LIC. GUILLERMO RAFAEL ESCÁRCEGA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

Y también confiesa que lo resuelto en esta reunión extraordinaria debió ser notificado a esta parte, y ninguna de las dos autoridades responsables y demandadas notificaron a esta parte del resultado de la reunión extraordinaria que refieren, lo que manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, demostrando de nuestra aseveración con los mismos documentos que estas responsables y demandadas acompañan a sus contestaciones, ya que nunca demuestran habernos notificado de esa supuesta reunión extraordinaria, ni tampoco consta dentro del proceso número 1373/2013 y del Recurso de Inconformidad número 02/2013 que siquiera hayan notificado a esta H. Autoridad ni del cumplimiento que dieron a la sentencia de mérito, ni de los trámites que hayan realizado para este efecto, de donde se colige que esta parte nunca fuimos notificados y nunca nos pudimos enterar de esas supuestas actuaciones.

Ahora bien, y desde luego en el supuesto no consentido de que nos hubieran sido notificadas o hubiera sido notificada esta H. Autoridad, sus argumentos devienen en improcedentes por infundados, ya que los mismos de ninguna manera les eximen de la obligación de cumplir con la sentencia emitida por esta H. Autoridad, ya que la Ley misma establece cómo deben de ser cumplidas las sentencias, aún en el caso de que exista imposibilidad para hacerlo, ya que existe la figura del cumplimiento sustituto, por lo que insistimos sus argumentos devienen en insuficientes por infundados.

TERCERO.- En este estado de cosas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción I de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, me permite ampliar mi demanda **POR VIRTUD A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL ACTUAR DE LAS RESPONSABLES HAN OCASIONADO A MI REPRESENTADA** en contra de la supuesta resolución que desconozco y para tal efecto me permito esgrimir los siguientes conceptos de nulidad:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 32 al 59, y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento de lo Contencioso Administrativo para el Estado. Así como lo mandado por los artículos 1°, 2, 3, 4, 24, 27, 39, 42, 53 al 89, 90 al 96, 103 al 130, 131 al



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4

151, 223 al 376 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Ley del Procedimiento de lo Contencioso Administrativo para el Estado y en la vía que ordena la Ley del Procedimiento de lo Contencioso Administrativo para el Estado, vengo a ejercitarse la acción de pago de Daños y perjuicios por acto ilícito y Responsabilidad, por aplicación irregular de la ley, en contra del COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EN CONTRA DE LA OFICIALÍA MAYOR GEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por conducto de quien acredite tener representatividad Legal para representarle, en términos de las facultades que le son propias, según lo ordenan los artículos 37, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, institución quien tiene su domicilio en el edificio que ocupa Avenida de la Convención de 1914, Oriente número 104 Tercer piso, de la Colonia del Trabajo de esta Ciudad Capital, C.P. 20180, lo siguiente:

A) .- Por el pago de la cantidad de \$14'479,586.82 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al costo total del contrato de la licitación Pública Nacional de Prestación de Servicios a Gobierno del Estado, de la que en estricto derecho mi representada fue la ganadora de la licitación Pública Nacional Abierta por la Demandada, Licitación a la que le correspondió el número EA-901004997-N5-2013, licitación de adquisición de y contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Requerida por Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, habiendo acompañado a nuestra licitación todos los documentos que lo fueron necesarios y que se requirieron en las bases de la licitación, los que obran dentro del expediente de licitación, ya que solo se acompañan y expiden en un tanto, que es el que se entrega a la demandada al momento de la licitación, reiterando que obran en poder de ésta, sin que exista copia en nuestro poder, lo que señalamos en términos de lo que ordena el artículo 91 de la Ley adjetiva Civil en vigor.

B) .- Para que por sentencia firme, se les condene a los demandados al pago de los perjuicios que su actuar ilícito han causado a mi representada, los que hasta esta fecha ascienden a la cantidad de \$14'479,586.82 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), y que consisten hasta este momento, al monto del total del contrato de la licitación pública nacional de prestación de servicios a Gobierno del Estado que en estricto derecho mi representada fue la ganadora de la licitación pública nacional abierta por la demandada, licitación a la que le correspondió el número EA-901004997-N5-2013, licitación de adquisición de contratación de servicio de seguridad y vigilancia requerida por dependencias y entidades de gobierno del Estado de Aguascalientes, de la que acreditamos en los términos señalados en la prestación que antecede, y con los documentos que al efecto se le anexaron, los que reiteramos, se encuentran en poder de la demandada, lo que señalamos en términos de lo que ordena el artículo 91 de la Ley Adjetiva civil en vigor; más los daños que se sigan generando, y que sean determinados por Ustés en la etapa procesal que corresponde, que lo es en la de ejecución de sentencia, conforme a las bases que determine en la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5

C).- Para que mediante sentencia firme, se condene a los demandados al pago de los daños que han causado a mi representada con su actuar ilícito y sin razón y fundamento que les asista, los que desde luego deberán ser determinados por Usía en la etapa procesal que corresponda, en la medida en que sea demostrado en el proceso, y bajo las bases que Usía determine en la definitiva.

D).- Para que se condene a los demandados al pago del daño moral que han causado a esta parte con su actuar ilícito y sin razón y fundamento que les asista, el que desde luego deberá ser determinado por Usía en la etapa procesal que corresponda, y desde luego en la medida en que sea demostrado en el proceso.

Como de las licitaciones que fueron materia de competencia para esta licitación, quedamos única y exclusivamente mi representada y el referido Giovanni Fabela Ontiveros, y habiéndose declarado en el recurso de inconformidad que éste no había cumplido con todos los requisitos que la licitante exigía, y que por nuestra parte sí habíamos cumplido a plenitud con los mismos, y se ordenó a la autoridad responsable COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, dejar sin efecto su determinación (la adjudicación que hizo a favor del C. Giovanni Fabela Ontiveros). La ahora demandada estaba obligada a dictar nueva resolución, declarando en estricto derecho la adjudicación a esta licitación a nuestro favor, y otorgarnos el contrato materia de la misma.

No obstante que la demandada estaba obligada a dictar la nueva resolución de adjudicación en nuestro favor, ESTA NUNCA LO HIZO, sino que siguió con la adjudicación que ILEGALMENTE HABIA FINCADO EN FAVOR DE GIOVANNI FABELA ONTIVEROS, manifestándonos que no iba a dictar ninguna nueva adjudicación, que porque ya había pasado el tiempo, E INCURRIENDO EN ESE ACTO ILLICITO continuó con la adjudicación ^{MC-G} ilegalmente fincada a favor del referido GIOVANNI FABELA ONTIVEROS, causándonos desde luego los perjuicios y daños que ahora reclamamos, ni tampoco nos hizo el pago del monto del contrato que en estricto derecho debió adjudicarnos, ni nos hizo tampoco pago alguno por los daños y los perjuicios que con su actuar ilícito nos ha ocasionado y nos sigue ocasionando hasta esta fecha; de ahí de nuestro reclamo justo en ésta que se insta en su contra.

Desde luego, en el supuesto sin conceder, y sin que nuestro argumento implique aceptación de hechos ni de ningún concepto, y en cuanto a la copia que acompañan las responsables y demandadas de que supuestamente emitieron o celebraron una reunión que le nombran extraordinaria del comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, de la cual manifiestan levantaron el acta numero REX-09-15, y en la que manifiestan y pretenden que dieron cumplimiento con la sentencia dictada por este H. Tribunal, señalando que no surte efectos la resolución de este H. Tribunal en virtud de que el período ya falleció y el objeto de la materia de la licitación ha dejado de existir, que la resolución de este H. Tribunal no puede surtir efecto material alguno porque dice que son actos consumados de modo irreparable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6

Esta resolución y razonamiento de la misma sostenemos devienen en ilegales, y carentes total de una total motivación y fundamentación, causando a mi representada los daños y perjuicios que en el monto reclamamos a éstas, esto en base a que las responsables pasan de soslayo y pretenden desconocer de la forma en que las sentencias que son materialmente imposibles de cumplir deben ser cumplidas, pretenden desconocer de las formas en que la ley determina del cumplimiento sustituto de un ordenamiento judicial, como lo es el caso de la sentencia dictada por este H. Tribunal, así pues no resulta dable el razonamiento de estas responsables, ni mucho menos de la envergadura de quien lo sustenta y firma, que lo son directores generales del área jurídica y de adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, máxime cuando estos firman y se ostentan como Licenciado en Derecho, a los que les asiste la presunción legal de ser peritos en esta materia, por lo que no les es dable desconocer de la forma en que deben ser cumplidas las sentencias de un H. Tribunal, y aún en caso de que sean materialmente imposibles de cumplir existe el cumplimiento sustituto de las mismas.

Sostenemos insistimos de la ilegalidad de esta resolución, la que legalmente desconocemos al no haber sido notificada conforme a derecho ni a nuestra parte ni siquiera a este H. Tribunal como consta de autos, en virtud de todo lo anterior señalado, pero además de que la misma carece en forma total de una fundamentación y una motivación correctas, dado que los dos únicos preceptos legales que invocan resulta, inaplicables y dejan de aplicar los que si les cobra aplicación, situaciones estas por las que, insistimos deviene la misma en ilegal y desde luego que desde este momento la combatimos incluso en forma ad cautelam, reiteramos e insistimos, en virtud a que jurídicamente la misma la desconocemos al no habérse nos sido notificada.

PRUEBAS

1.- INSTRUMENTAL, Consistente en:

a).- DOCUMENTAL.- Consistente en todas y cada una de las probanzas que ofreciéramos desde nuestra demanda inicial, presentada en fecha once de octubre inclusive del año dos mil quince, de las que insistimos y reiteramos de nuestro ofrecimiento, en los términos que señalamos en ese escrito inicial de demanda; documentos estos que no acompañamos a la presente en virtud de ya obrar en autos como consta del proceso.

b).- DOCUMENTAL.- Consistente en todos y cada uno de los documentos que las demandadas responsables acompañaron a sus informes y contestación de demanda que vertieron, los que desde este momento ofrecemos por nuestra parte en todo en cuanto nos favorezca; documentos estos que no acompañamos a la presente en virtud de ya obrar en autos como consta del proceso

2.- PERICIAL CONTABLE.- Consistente en la que debe de emitir en materia de contabilidad peritos de las partes, respecto de la cuantificación del monto total de las licitaciones que fueron materia del RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido por nuestra parte, y en el que se dictó sentencia declarando la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7

nulidad de la adjudicación realizada por las responsables, sentencia que quedo firme y de la que se derivan y resultan los daños y perjuicios que ahora reclamamos en esta ampliación de demanda a las responsables y demandadas.

Los peritos deberán determinar:

a).- En base a la propuesta económica emitida por las demandadas respecto de las partidas 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional número EA-901004997-N5-2013, deberán cuantificar el monto económico de las mismas en su totalidad, esto es, en todos los conceptos que las mismas implican.

Desde este momento proponemos como perito en contabilidad por nuestra parte a la Contadora Pública LETICIA ISAIS SANCHEZ, con número de cédula profesional 8575082, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 813 en el Fraccionamiento Jesús Terán en esta Ciudad, cédula ésta que acompañamos en copia debidamente certificada, y para los efectos que ordena el artículo 91 de la Ley adjetiva del Estado, profesional ésta que desde este momento acepta del ca4rgto que se le confiere, y protesta de su legal desempeño.

Solicitando desde este momento de Usia si lo considera necesario, requiera a los demandados a fin de que nombrén el perito que a su parte corresponde, apercibiéndolos desde luego en los términos que Usia determine. Así también, y si este H. Tribunal lo considera necesario, nombre perito a fin de que le auxile en la materia que proponemos, desde luego a su discreción.

3.- INSTRUMENTAL.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en el expediente principal, así como las que obran en el juicio del que deriva el que nos ocupa, además también de las que se sigan actuando o sigan presentando las partes, o terceros, en cuanto favorezcan a esta parte.

4.- PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA.- Consistente en las Deducciones que sobre hechos conocidos realice esta H. Autoridad para averiguar la verdad sobre los desconocidos, en todo lo que favorezca a los derechos e intereses de mi parte.

Estas pruebas se relacionan con todas y cada una de las acciones ejercitada en nuestro escrito de demanda inicial, así como en nuestra ampliación de la misma que hacemos.

DERECHO

5.- Al fondo es aplicable lo dispuesto por los artículos lo establecido por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 32 al 59, y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento de lo Contencioso Administrativo para el Estado. Así como lo mandado por los artículos 1°, 2, 3, 4, 24, 27, 39, 42, 53 al 89, 90 al 96, 103 al 130, 131 al 151, 223 al 376 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Ley del Procedimiento de lo Contencioso Administrativo para el Estado, así también por los artículos 1784, 1786, 1789, 1791, 1792, 1802, 1805, 1820,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2

1842, 1861, 1896, 1898, 1899 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Aguascalientes.

III.- Determinan el procedimiento lo dispuesto por los artículos 1, 2, 223 al 233 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Aguascalientes; así como los aplicables de la Ley del Procedimiento de los Contenciosos Administrativo para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A ESTA H. SALA, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Me tenga por presentado con este escrito, documentos y copias simples que adjunto, promoviendo en la vía que corresponde conforme a la Ley del Procedimiento de los Contenciosos Administrativo para el Estado, AMPLIACION DE DEMANDA en contra de COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SEGUNDO.- Admitida mi ampliación de demanda, en los términos propuestos, se ordene correr traslado, emplazando a las demandadas en su domicilio mencionado en el preámulo de este escrito, a fin de que dentro del término de ley se apersonen al juicio y manifiesten lo que a su interés convenga.

TERCERO.- Previa la substanciación correspondiente de este juicio, en su oportunidad pronunciar la sentencia que proceda en derecho y se condene a los demandados al pago total de las prestaciones que se le reclaman a los demandados, por estar nuestro reclamo ajustado a Derecho.

CON LOS RESPETOS QUE LA CONSTITUCIÓN ORDENA.

Aguascalientes, Ags., a 29 de enero del 2016.


GUILLERMO MARTINEZ REYES.


C.P. ESTEBAN ISAIAS SÁNCHEZ
Acepto el cargo que se me confiere
y protesto de su fiel y legal desempeño



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CELESTE JUAN VA. LUGONES
PROFESORADO DE PROFESORES
EN NOMBRE DE QUE
CÉDULA A. 8675092
LETICIA
ISAS
SÁNCHEZ
CORPORACION DE PROFESORES
CONTRATISTAS
REQUERIMIENTO DE
REINTEGRACION DE
DIFERENTES CLASES DE
PERSONAL
CONFERENCIA DE ALUMNOS
EFECTUADA EN
UNIVERSITATIS
COMUNAL
LIC. CARLOS
PRIMA DELL'UNIVERSITAR
FECHADO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Alvarado

ANNE HAD TANCA RECIBIDO:
DIRECTOR GENERAL DE PROFESORES



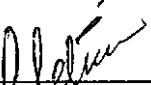


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

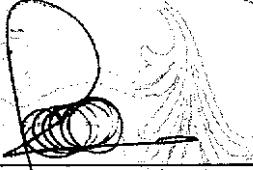
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN A LAS CATORCE HORAS CON 48 MINUTOS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

PRESIDENTE:


Lic. Serhiessa Melina Vega Vega
Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor
del Gobierno del Estado de Aguascalientes y
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

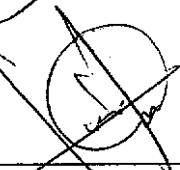
SECRETARIA EJECUTIVA:


**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA**
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios de Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas


LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación
Estatatal de Planeación y Proyectos.


ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA
Representante Suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-02-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GOMEZ.

Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado.

C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS

MACIAS.

Director Administrativo de la Secretaría de
Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del
Estado de Aguascalientes y Representante del
Área Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEÍS.